



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



Resumen Ejecutivo

El siguiente documento presenta los principales resultados derivados de la Evaluación Específica de Desempeño realizada al Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su Caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG), recursos que corresponden al ejercicio fiscal 2019 en la Ciudad de México.

La evaluación se realizó mediante un ejercicio sistemático de acopio, valoración y análisis de la documentación más relevante sobre el ejercicio del Subsidio en la Ciudad de México, con el objeto de valorar la pertinencia de la planeación, los procesos de gestión y operación, así como identificar los resultados relevantes del FORTASEG. La evaluación consta de los siguientes capítulos: 1) Identificación de las características del Subsidio; 2) Contribución y destino de los recursos; 3) Gestión y operación; 4) Orientación y medición de resultados; y 5) Generación de información y rendición de cuentas.

De acuerdo con los datos proporcionados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en 2019 se ejercieron, para la Ciudad México, 145,287.8 miles de pesos (mdp) que se ejercieron en 32 proyectos y acciones relacionados con la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como el fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y la prevención social de la violencia y la delincuencia.

Con base en el análisis realizado, se identificaron diversos hallazgos, de los cuales se destacan:

- ❖ El ejercicio del Subsidio carece de un diagnóstico o algún documento similar, en donde se especifique el problema o necesidad pública que pretende atender, por lo que no puede establecerse la contribución que realiza a los objetivos de seguridad pública plasmados en el Programa de Gobierno 2019-2024 de la Ciudad de México (PGCDMX 2019-2024).
- ❖ No se encontraron elementos para afirmar que los proyectos financiados con el Subsidio contribuyen al fortalecimiento del desempeño de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y su efecto en la seguridad ciudadana.
- ❖ El FORTASEG no dispone de un documento rector o institucional en el que se determine la cobertura de atención que se alcanza con la operación de los proyectos que reciben recursos del Subsidio.
- ❖ Se carece de una proyección a mediano y largo plazo que permita conocer la orientación estratégica de los proyectos orientados a los Programas Prioritarios Nacionales.
- ❖ A nivel estatal, no se cuenta con el diseño de indicadores estratégicos que midan el grado de cumplimiento de los objetivos del FORTASEG y su contribución en el cumplimiento de los objetivos de mediano plazo definidos en el PGCDMX 2019-2024.

En este sentido, es que se formularon algunas recomendaciones específicas para fortalecer los temas con áreas de oportunidad detectadas, entre las que destacan:

- ❖ Elaborar un documento diagnóstico o similar sobre las necesidades que cubre el Subsidio en la Ciudad de México, que al menos cuente con los siguientes elementos: a) descripción de las causas, efectos y características del problema o necesidad que atiende; b) caracterización y cuantificación de las áreas de enfoque o aplicación del Subsidio y definición de su estrategia de cobertura; c) un periodo para su revisión y actualización; d) desarrollo de la magnitud de la problemática a la que se dirige el FORTASEG en términos de su distribución geográfica y recursos necesarios para su atención; e) justificación del modelo de intervención y operación del Subsidio en la Ciudad de México, así como la vinculación del objetivo del FORTASEG con los objetivos del PGCDMX 2019-2024, en términos de la atención de la problemática a la que se dirige.
- ❖ Elaborar un Plan estratégico que contenga, al menos, las siguientes características: un horizonte temporal de al menos cinco años; los resultados a alcanzar con la ejecución del FORTASEG en el mediano plazo, y se determine la vinculación de los objetivos del Subsidio con los determinados en el PGCDMX 2019-2024 en materia de seguridad pública.
- ❖ Elaborar o ajustar las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios que ejercen Subsidios federales del FORTASEG alineando los indicadores de fin y propósito con los objetivos de seguridad del PGCDMX 2019-2024, pero considerando que deben de guardar consistencia con los indicadores federales del Subsidio. De igual forma, la alineación debe considerar lo que establece la normativa de la Ciudad, en específico la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México en cuanto a la Planeación, Programación y Presupuestación de los recursos públicos.
- ❖ Elaborar un manual de procedimientos específicos en el que se detallen las actividades que se realizan, así como los actores que intervienen en la ejecución del Subsidio.

Contenido

| | |
|---|----|
| Introducción..... | 5 |
| Objetivos de la evaluación | 7 |
| Metodología utilizada para la evaluación | 7 |
| Capítulo 1. Identificación de las Características del Subsidio | 9 |
| Capítulo 2. Contribución y Destino | 15 |
| Capítulo 3. Gestión y Operación | 30 |
| Capítulo 4. Orientación y Medición de Resultados..... | 40 |
| Capítulo 5. Generación de Información y Rendición de Cuentas | 47 |
| Conclusiones | 50 |
| Análisis FODA | 52 |
| Anexo 1. Cuadro de Recomendaciones | 55 |
| Anexo 2. Presupuesto del FORTASEG en el Ejercicio Fiscal 2019 por Capítulo de Gasto | 58 |
| Anexo 3. Concurrencia de Recursos | 59 |
| Anexo 4. Procesos en la Gestión del FORTASEG | 60 |
| Anexo 5. Resultados de los Indicadores Estratégicos y de Gestión del FORTASEG | 63 |
| Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones a los Programas Presupuestarios de las Entidades Federativas. Ciudad de México Ejercicio Fiscal 2019 | 72 |
| Bibliografía | 79 |

Introducción

En 2016, el Gobierno Federal establece el subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública con el objetivo de apoyar a los gobiernos locales en la profesionalización, la certificación y el equipamiento personal de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública. Para el ejercicio fiscal 2017, el objetivo del subsidio fue modificado para centrarse en el fortalecimiento de las capacidades institucionales, operativas y tecnológicas de las instituciones de seguridad pública subnacionales.

Para 2019 el Subsidio se dirigió a seis Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, los cuales son:

- a) Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública.
- b) Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.
- c) Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.
- d) Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.
- e) Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.
- f) Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.

En este sentido, el presente documento presenta los resultados derivados de la Evaluación Específica de Desempeño realizada al Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su Caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG), correspondiente al ejercicio fiscal 2019 en la Ciudad de México. Por otra parte, para establecer una administración adecuada de los recursos transferidos a los gobiernos locales, es necesario que se evalúen los resultados que ha tenido su aplicación. Al respecto, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que los recursos económicos de que dispongan las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. Por lo cual, los resultados del ejercicio de dichos recursos deben ser evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente la federación y las entidades federativas.

Por su parte, el artículo 85 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) estipula que los recursos federales transferidos a entidades y municipios se deberán evaluar con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes. De igual manera, el 110 de la misma LFPRH, establece los criterios que deben seguirse en la evaluación del desempeño de los recursos federales transferidos a los gobiernos subnacionales.

Asimismo, los artículos 29 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII y 30 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 44, 45, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1 y 25 del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020; los Lineamientos Tercero, Séptimo, Octavo párrafo segundo, Noveno, Décimo, Décimo Primero y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y la Ejecución de los Recursos Federales en la Ciudad de México, establecen la necesidad de realizar evaluaciones al gasto público que se ejerce en la Ciudad de México.

Consecuentemente, observando la normativa federal y estatal, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Programa Anual de Evaluación 2020 (PAE 2020), así como los Términos de Referencia para la Evaluación de Subsidios del FORTASEG para el ejercicio fiscal 2019, instrumentos que sirven de base para realizar la evaluación que se presenta.

Objetivos de la evaluación

Realizar un análisis sistemático que valore la pertinencia de la planeación, los procesos de gestión y operación, así como los resultados del Subsidio señalados en el PAE 2020, mismos que fueron ejercidos en 2019 por las Unidades Responsables del Gasto de la Ciudad de México.

Objetivos Específicos:

- Analizar la planeación estratégica establecida en la Ciudad de México para la ejecución de los recursos del Subsidio, para la atención de las necesidades o problemática social;
- Valorar la contribución y el destino de los recursos del Subsidio;
- Valorar los principales procesos en la gestión y operación del Subsidio;
- Valorar el desempeño de los indicadores estratégicos y de gestión, así como su orientación hacia resultados;
- Valorar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio de los recursos del Subsidio para dar cumplimiento a las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia; y
- Realizar un análisis de Fortalezas y Oportunidades, Debilidades y Amenazas, y emitir recomendaciones pertinentes.

Metodología utilizada para la evaluación

La metodología empleada se basó, principalmente en realizar análisis de gabinete, el cual consiste en efectuar una revisión documental de la normativa y documentos conceptuales y operativos de la aplicación del Subsidio en la Ciudad de México, incluyendo la Ley de Coordinación Fiscal, convenios, Lineamientos federales y locales, la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) vigente, modalidad presupuestaria, diagnóstico (en caso de que lo tengan), entre otros, documentos que se consideraron pertinentes analizar y valorar.

De igual forma, la revisión documental se complementó con reuniones con los servidores públicos responsables de la ejecución del Subsidio. También se consultó información pública dispuesta en las diferentes páginas del Gobierno de la Ciudad de México y del .

Los criterios generales para la evaluación señalados en los TdR establecen cinco capítulos a desarrollar con base en los hallazgos de las técnicas de investigación cualitativas aplicadas previamente y temática específica. En su conjunto, los capítulos se encuentran integrados por 25 preguntas, de estas 13 se responden en forma dicotómica (Sí o No) y cuya respuesta se jerarquiza de acuerdo con una escala de cuatro niveles de elementos con los que se cuenta. El resto de los tópicos son de carácter argumentativo. En ambos casos, las respuestas se sustentaron, principalmente, en la información proporcionada por los responsables del FORTASEG.

A continuación, se desgrega el contenido de la evaluación por capítulo y temática.

| Nº | Apartado | Preguntas | Total |
|--------------|---|------------|-----------|
| 1 | Capítulo 1 Identificación de las características del Subsidio | - | - |
| 2 | Capítulo 2 Contribución y destino de los recursos | 1 a la 8 | 8 |
| 3 | Capítulo 3 Gestión y operación | 9 a la 16 | 8 |
| 4 | Capítulo 4 Orientación y medición de resultados. | 17 a la 22 | 6 |
| 5 | Capítulo 5 Generación de información y rendición de cuentas | 23 a la 25 | 3 |
| Total | | 25 | 25 |

Para el análisis y valoración de la información que proporcionaron los responsables de la ejecución del FORTASEG se aplica el método cualitativo y se realiza bajo el proceso siguiente:

- **Identificación de las características del Subsidio**

El primer capítulo es de carácter introductorio, contextualiza los recursos públicos sujetos de evaluación en tiempo y forma, en términos de su orientación a resultados. Por tanto, contempla la normatividad aplicable y las Unidades Responsables del Gasto que ejecutan los recursos; el presupuesto autorizado, modificado y ejercido; los objetivos y características de los bienes y servicios producidos; la definición y cantidad de beneficiarios; y la contribución y alineación a los objetivos nacionales y locales.

- **Contribución y destino de los recursos**

En el segundo capítulo, se identifica si la entidad cuenta con los criterios documentados para la distribución del Subsidio al interior de esta, así como si se documentan los recursos por capítulo de gasto, proyecto y Unidad Responsable del Gasto.

- **Definir cómo se gestiona y opera la ejecución de los recursos**

En este capítulo, se analizan los documentos organizacionales y de procedimientos de gestión aplicables a nivel institucional por parte de las Unidades Responsables del Gasto involucradas en la aplicación de los recursos y la generación de los bienes y servicios, por lo que se deberán considerar las características del Subsidio sujetos de evaluación.

- **Generación de información y rendición de cuentas**

Para este capítulo, se revisan los documentos normativos, informes trimestrales, analíticos del ejercicio del presupuesto, páginas de internet y respuesta a solicitudes de información, se verificará si la entidad reporta información documentada para monitorear el desempeño del Subsidio evaluados y si este cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

Por último, destacamos que la disposición de la instancia evaluada, así como la coordinación con la Secretaría de Administración y Finanzas fue fundamental para los trabajos de valoración del FORTASEG.

Capítulo 1. Identificación de las Características del Subsidio

Análisis descriptivo

El Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG) son recursos presupuestarios federales (Subsidios) que son transferidos a municipios y en caso de contar con mando único, a entidades federativas que suscriben un convenio de adhesión para su otorgamiento.

La creación del FORTASEG se sustenta en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y que establecen que la seguridad pública es una función a cargo de la federación, las entidades federativas, los municipios y Alcaldías. Así mismo, en ambos artículos se establecen los alcances y la finalidad de la seguridad pública^{1/}.

En este sentido, para coadyuvar con esta obligación, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) emiten los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019 (en lo sucesivo Lineamientos 2019), en el cual se establecen como objetivo general el “apoyar el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los beneficiarios mediante la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia, en alineación con los PIN aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública”.

Es importante mencionar que los beneficiarios son los municipios y Alcaldías, sin embargo, en caso de tener un acuerdo de mando único, el subsidio se aplicará a la autoridad estatal, como es el caso de la Ciudad de México. Al respecto, para tener acceso al Subsidio debe de suscribirse un “Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2019, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ciudad de México”^{2/} (Convenio). En el Convenio se estipula que las Alcaldías tendrán acceso a un monto máximo de recursos federales y el Gobierno de la Ciudad de México aportará un recurso de coparticipación de los beneficiarios equivalente a 20% del Subsidio del FORTASEG.

El otorgamiento del Subsidio se realiza a partir de proyectos que se relacionan con el cumplimiento de los PIN aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, conforme a:

1/ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf;
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP_270519.pdf

2/ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5561491&fecha=29/05/2019

| Áreas de ejecución de recursos | |
|--------------------------------|--|
| Recursos del FORTASEG: | a) Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública. b) Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial. c) Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial. d) Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios. e) Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública. f) Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas. |
| Recursos de Coparticipación : | a) Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial. |

Fuente: elaboración propia a partir de datos incluidos en los Lineamientos 2019.

De manera más específica, el subsidio busca apoyar el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública, mediante la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia, en alineación con los PIN aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública .

El subsidio cubre aspectos que potencian el desarrollo de capacidades de los elementos policiacos, técnicos y de infraestructura de las instituciones de seguridad pública, así como a la prevención social de la violencia y la delincuencia, siempre y cuando se ajusten a los ejes estratégicos, los PIN y los subprogramas.

En el Anexo Técnico del Convenio se establecen las cantidades máximas de recursos federales y de coparticipación que se destinaron a los proyectos y acciones, así como las metas comprometidas a cumplir. Durante el ejercicio fiscal 2019, los recursos del FORTASEG fueron destinados a tres PIN; Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial; Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial; y Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública. De acuerdo con el Anexo Técnico del Convenio, los recursos se comprometieron a los subprogramas de Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia y Red Nacional de Radiocomunicación con 47,395.1 y 30,000.0 mdp respectivamente. A continuación, se desagregan los costos máximos por subprograma:

| Recursos Federales FORTASEG (miles de pesos) | | | |
|---|---|---|------------------------------------|
| Eje Estratégico | Programa con Prioridad Nacional | Subprograma | Recursos FORTASEG Ciudad de México |
| Prevención social de la violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana | Desarrollo de capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación | Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana | 0.0 |

| | | | |
|--|--|---|------------------|
| | Ciudadana en Temas de Seguridad Pública | | |
| Desarrollo y Operación Policial | Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial | Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza | 28,482.9 |
| | | Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública. | 31,394.2 |
| | Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial | Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia | 47,395.1 |
| | | Red Nacional de Radiocomunicación | 30,000.0 |
| | | Sistema de Videovigilancia | 0.0 |
| Gestión de Capacidades Institucionales para el Servicio de Seguridad Pública y la Aplicación de la Ley Penal | Implemento y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios | - | 0.0 |
| Administración de la Información para la Seguridad Pública | Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública | Sistema Nacional de Información (Bases de Datos) | 39,286.0 |
| Total | | | 176,558.2 |

De igual forma, los recursos de coparticipación definidos en el Anexo Técnico del Convenio se destinaron a proyectos del subprograma de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, como se detalla a continuación:

| Recursos de Coparticipación | | | |
|---------------------------------|---|---|------------------------------------|
| Eje Estratégico | Programa con Prioridad Nacional | Subprograma | Recursos FORTASEG Ciudad de México |
| Desarrollo y Operación Policial | Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial | Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública. | 35,311.6 |
| Gastos de Operación | | | 0.0 |
| Total | | | 35,311.6 |

Fuente: elaboración propia a partir de datos incluidos en el Anexo Técnico del Convenio. Disponible en:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5561491&fecha=29/05/2019

De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Administración y Finanzas, durante el 2019 se ejercieron 145,287.8 mdp, y cuyos momentos contables se describen en la siguiente tabla:

| Aprobado | Modificado | Recaudado (Ministrado) | Comprometido | Devengado | Ejercido | Pagado |
|----------|------------|------------------------|--------------|-----------|-----------|-----------|
| 0,00 | 145,287.8 | 145,287.8 | 145,287.8 | 145,287.8 | 145,287.8 | 145,287.8 |

Fuente: elaboración propia a partir de datos cargados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda 2019, proporcionados por la Secretaría de Administración y Finanzas.

La Secretaría de Seguridad Ciudadana es el ente público responsable del FORTASEG y por lo tanto la Unidad Responsable del Gasto ante la Secretaría de Administración y Finanzas. En el Convenio se detalla que el FORTASEG es gestionado a través de un funcionario público que funge como enlace municipal con la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Es importante aclarar que, debido a la suscripción del mando único, las Alcaldías confieren sus atribuciones a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con la información proporcionada al equipo evaluador, durante el ejercicio 2019, se ejecutaron 32 proyectos y acciones que se implementaron con recursos del FORTASEG, que se mencionan en la siguiente tabla.

| Nº | Relación de Proyectos con los cuales fueron ejecutados los recursos del FORTASEG |
|----|---|
| 1 | Curso de fortalecimiento de capacidades en materia de derechos humanos para la policía de la Ciudad de México |
| 2 | Curso de justicia penal con perspectiva de derechos humanos |
| 3 | Impartición del programa de capacitación derechos humanos |
| 4 | Curso de formación básica en derechos humanos para elementos de la policía de la Ciudad de México |
| 5 | Impartición del curso denominado primeros auxilios (curso básico de atención prehospitalaria) |
| 6 | La impartición del diplomado para mandos |

| Nº | Relación de Proyectos con los cuales fueron ejecutados los recursos del FORTASEG |
|----|--|
| 7 | Capacitación para el curso formador de formadores para la Universidad de la Policía de la Ciudad de México. |
| 8 | Impartición del programa de capacitación sistema de justicia penal. |
| 9 | Impartición de los cursos denominados "inteligencia policial (inteligencia básica) y entrevista analítica. |
| 10 | Impartición de la capacitación para técnicas poligráficas. |
| 11 | Impartición de la capacitación para la entrevista psicológica. |
| 12 | Aplicación de pruebas toxicológicas de drogas de abuso y aplicación de estudios de laboratorio clínico. |
| 13 | Adquisición de vestuario, para la Universidad de la Policía de la Ciudad de México. |
| 14 | Mantenimiento, preventivo y correctivo a la red tetra del sistema de radiocomunicación troncalizada con tecnología digital, encriptado, bajo la norma TETRA-ETSI de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. |
| 15 | Adquisición de motocicletas tipo patrulla. |
| 16 | Mantenimiento y conservación de bienes informáticos - mantenimiento de servidores y del sistema de almacenamiento SAN/NAS. |
| 17 | Mantenimiento y conservación de bienes informáticos - mantenimiento a la infraestructura lógica de servidores. |
| 18 | Servicio de mantenimiento y conservación de bienes informáticos - mantenimiento del sistema de administración de direcciones IP. |
| 19 | Mantenimiento y conservación de bienes informáticos - mantenimiento del sistema AVL/GPS. |
| 20 | Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo, mantenimiento al sistema de control de acceso del site central, pisos 1, 2 y 5 del edificio sede y site del puesto de mando. |
| 21 | Mantenimiento del sistema de aire acondicionado de precisión del site. |
| 22 | Servicio de mantenimiento y conservación de maquinaria - mantenimiento preventivo y correctivo de la red de datos. |
| 23 | Adquisición del licenciamiento anual del software antivirus. |
| 24 | Licenciamiento anual de equipo anti DDOS. |
| 25 | Adquisición del licenciamiento de la suite de edición gráfica. |
| 26 | Adquisición del licenciamiento anual del manejador de base de datos con generador de aplicación integrado. |
| 27 | Licenciamiento anual del firewall de base de datos y aplicaciones. |
| 28 | Licenciamiento anual del sistema de seguridad informática antimalware que opera en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. |
| 29 | Licenciamiento anual de los firewalls de nueva generación. |
| 30 | Licenciamiento anual del proxy con filtrado de contenido. |

| Nº | Relación de Proyectos con los cuales fueron ejecutados los recursos del FORTASEG |
|----|--|
| 31 | Licenciamiento anual del sistema de seguridad informática de protección de endpoints que opera en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. |
| 32 | Adquisición del licenciamiento anual de las herramientas para la recuperación de base de datos. |

Es importante destacar que el ejercicio de recursos del FORTASEG, se encuentran únicamente asociados a proyectos o acciones y no a Programas presupuestarios a nivel local, por lo cual, los instrumentos de medición y seguimiento a los que recurren sus responsables son aquellos que determina la federación para sus Programas de Prioridad Nacional y los subprogramas correspondientes. En la normativa federal del FORTASEG no se estipula que la aplicación del Subsidio deba contar con instrumentos que midan su desempeño en el ámbito estatal, sin embargo, es importante que el Gobierno de la Ciudad de México establezca la contribución que el ejercicio de los recursos federales aporta a los objetivos de política pública en materia de seguridad de la ciudad.

Capítulo 2. Contribución y Destino

1. Se cuenta con procedimientos documentados de planeación para la ejecución de los recursos del Subsidio y tienen las siguientes características:

- a) Permiten identificar la problemática o necesidad que se pretende atender o resolver.
- b) Están apegados a un documentado normativo.
- c) Son conocidos por las Unidades Responsables del Gasto.
- d) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las Unidades Responsables del Gasto.

| Nivel | Criterios |
|-------|---|
| 1 | Los procedimientos de planeación están documentados y tienen una de las características establecidas en la pregunta. |
| 2 | Los procedimientos de planeación están documentados y tienen dos de las características establecidas en la pregunta. |
| 3 | Los procedimientos de planeación están documentados y tienen tres de las características establecidas en la pregunta. |
| 4 | Los procedimientos de planeación están documentados y tienen todas las características establecidas en la pregunta. |

Respuesta: Sí, Nivel 3.

En los Lineamientos 2019, se define el procedimiento de planeación para la ejecución de los recursos desde la perspectiva de la ejecución del Subsidio. En el artículo 7 de los Lineamientos 2019 se estipula, que en el proceso de planeación del ejercicio de los recursos que se otorguen mediante el FORTASEG y de coparticipación, se deberá considerar el cumplimiento de los PIN aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, que serán la base para que cada beneficiario asigne los recursos del subsidio, así como los recursos de coparticipación, conforme a lo siguiente:

| Áreas de ejecución de recursos | |
|--------------------------------|--|
| Recursos del FORTASEG: | g) Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública. h) Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial. i) Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial. j) Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios. k) Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública. l) Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas. |
| Recursos de Coparticipación : | b) Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial. |

Fuente: elaboración propia a partir de datos incluidos en los Lineamientos 2019.

De igual forma, en los Lineamientos 2019 se señala que el monto total de los recursos presupuestarios federales del FORTASEG asciende a la cantidad de 4,009,124.1 mdp para 2019. De este monto, hasta 78,300.0 mdp se destinarán a gastos indirectos para la planeación, operación, seguimiento, evaluación, transparencia, rendición de cuentas. El restante, 3,930.8 mdp se destinará al cumplimiento de los PIN y se distribuirá a los beneficiarios que hayan sido seleccionados conforme a la fórmula de elegibilidad y lista de municipios y Alcaldías de la Ciudad de México.

En el artículo 10 de los Lineamientos 2019, se establece que los beneficiarios para el caso de la Ciudad de México y sus Alcaldías deberán aportar un monto por concepto de coparticipación de acuerdo con las condiciones establecidas en el instrumento de coordinación que hayan suscrito.

A partir de los Lineamientos 2019, puede deducirse el problema o necesidad a partir del objetivo del FORTASEG, que sería *debilidad en las capacidades institucionales de las agencias policiales municipales para garantizar la seguridad pública*. Sin embargo, el problema o necesidad pública no se definen en algún documento normativo o diagnóstico. Por otra parte, de los documentos entregados al equipo evaluador, no se puede afirmar que la Unidad Responsable del Gasto tengan claridad en el problema o necesidad pública que intentan resolver con la ejecución de los Subsidios del Subsidio, de hecho, se considera que el FORTASEG ayuda a desahogar presupuestalmente a la Unidad Responsable del Gasto para sufragar gastos de operación, disminuyendo los recursos propios que se utilizan, por lo que esta carencia de definición, podría ocasionar que se pierda de vista el objetivo del Subsidio, y se ejerza el presupuesto inercialmente, en tanto que el FORTASEG no se vincula a un objetivo de la política de seguridad del gobierno local y no cuenta con MIR a nivel local o federal. Esta situación se debe, en principio, a que en los Lineamientos 2019 no se contemplan como una obligación de los beneficiarios, o en este caso la Unidad Responsable del Gasto, tengan que realizar una identificación particular del problema que se busca atender con los Subsidios en el ámbito local, así como estimar la contribución que podría hacer a los objetivos del PGCDMX 2019-2024 en materia de seguridad pública.

En los Lineamientos 2019, se contempla la ejecución de los recursos anualmente, aunado a esto, las prioridades de los PIN pueden cambiar de un año a otro, por lo que no se considera que en la planeación del FORTASEG se contemplen horizontes temporales de más allá del corto plazo. Aunado a lo anterior, al carecer de una definición exacta del problema, así como una caracterización de esta, no puede argumentarse que se desarrolle la atención a mediano o largo plazo.

Es importante aclarar que la normatividad de la Ciudad de México, en cuanto a la programación basada en resultados, es de reciente creación, por lo que esta identificación puede estar en proceso de elaboración; no obstante, es conveniente que los recursos públicos que ejerce el Gobierno de la Ciudad de México partan del análisis y definición de un problema público o área de enfoque como una primera etapa en el desarrollo de esta metodología que fortalezca el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno de la Ciudad de México, por lo cual, se recomienda que se elabore un estudio o diagnóstico sobre el problema que se quiere solucionar con el ejercicio del Subsidio.

En el PGCDMX 2019-2024 no se define claramente el objetivo al que contribuye el gasto del FORTASEG, por lo que se recomienda que se elabore un plan o Programa de seguridad de la Ciudad de México derivado del PGCDMX 2019-2024 en el que se aborde de manera integral la problemática de la seguridad

pública. Con esta visión, el problema de la inseguridad pública no sólo deriva de las conductas delictivas o de la falta de orden público, sino que puede originarse por desastres naturales, epidemias y crisis económicas, etc. y las agencias encargadas de cuidar el orden público deben de tener la capacidad para responder a los retos de atención que representa cada uno de ellos. La elaboración de un plan o Programa para la seguridad pública en la ciudad, podría establecer bases para la colaboración interinstitucional, en el sentido en se implementen estrategias coordinadas con las Alcaldías y de este modo, crear sinergias con los Programas presupuestarios centrados en acciones específicas en materia de seguridad ciudadana, prevención del delito, investigación y procuración de justicia.

Por otra parte, los procedimientos de planeación que realiza la Unidad Responsable del Gasto están apegados a los Lineamientos 2019, por lo que están alineados a un documentado normativo, son conocidos y son utilizados por la Unidad Responsable del Gasto, como quedó evidenciado en las reuniones que se sostuvieron con la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Sin embargo, este procedimiento se encuentra apegado al documento normativo de orden federal, lo que implicaría que la Unidad Responsable del Gasto no tiene un procedimiento establecido sobre la planeación de la ejecución del subsidio a nivel de la Ciudad de México y Alcaldías, pero dado que los recursos únicamente pueden utilizarse para los fines especificados, estos se ejercen y reportan de forma particular, no integrada a ningún Programa presupuestario. En este sentido, el ejercicio del subsidio, así como sus acciones o proyectos, deberían estar vinculados con un Programa presupuestario, en el entendido que éste cuenta con las características definidas en la Metodología de Marco Lógico y se asocia al logro de un objetivo de política pública de la Ciudad de México o de la Alcaldía, dado que la ejecución de estos recursos tiene efectos a nivel local. Adicionalmente, la implementación de la nueva estructura programática de la Ciudad de México ofrece la oportunidad de incorporar el Subsidio a un Programa presupuestario o formular uno para el FORTASEG. Esto tiene implicaciones no sólo programático-presupuestales, conlleva en los hechos, a que el Subsidio se vincule a un objetivo del Gobierno de la Ciudad de México y que su ejercicio deba ajustarse a los preceptos del Presupuesto basado en Resultados- Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), en el entendido que su ejecución debe tener trazabilidad y, por ende, poder identificar la cadena de flujos del gasto, no sólo del origen y destino, sino también del nivel de desagregación específico que permita identificar a intermediarios y destinatarios finales.

2. ¿Los objetivos y rubros de asignación del Subsidio están vinculados con los objetivos del Programa de Gobierno 2019- 2024 de la Ciudad de México?

Respuesta: No

No se cuenta con documentos o información que permita establecer que los Subsidios se encuentren vinculados con los objetivos del PGCDMX 2019-2024. De igual forma, no se tiene constancia que el ejercicio del subsidio se emplee en un Programa presupuestario.

No obstante, la ejecución de los recursos puede vincularse con el Eje Cero Agresión, Mayor Seguridad; 5.1 Seguridad Ciudadana, cuyo objetivo general es “Construir una nueva estrategia de seguridad ciudadana y de procuración de justicia basadas en el respeto a los derechos humanos, en evidencia, el desarrollo policial y la coordinación interinstitucional”.

Las estrategias con las que puede vincularse son las 5.1.6 Fortalecimiento del trabajo de planeación e inteligencia; 5.1.9 Formación, capacitación y carrera policial; 5.1.10 Mejoramiento de las condiciones laborales, apoyo e incentivos a la Policía de la Ciudad de México; 5.1.11 Protección de los derechos humanos de la ciudadanía y protocolos de actuación policial; y 5.1.12 Fortalecimiento de la prevención.

En este sentido, es recomendable que se elabore un plan estratégico que formalice la vinculación del ejercicio del FORTASEG a los objetivos del PGCDMX 2019-2024 y de igual forma, defina metas asociados a estos, así como su contribución.

3. ¿Las áreas responsables de la ejecución del Subsidio cuentan con una estrategia de atención de necesidades a las que contribuye el Programa de Gobierno 2019-2024 de la Ciudad de México?, y esta cuenta con las siguientes características:

- a) Está explícitamente vinculada con los objetivos del Subsidio.
- b) Es congruente con la detección de necesidades y los criterios de priorización con los que se cuenta.
- c) Se definen metas de mediano y largo plazo para la ejecución de los recursos del Subsidio.
- d) Es congruente con la disponibilidad de los recursos presupuestales del Subsidio.

| Nivel | Criterios |
|-------|---|
| 1 | Las áreas responsables cuentan con una estrategia de atención de necesidades a las que contribuye el Subsidio, está documentada y cuenta con una de las características establecidas en la pregunta. |
| 2 | Las áreas responsables cuentan con una estrategia de atención de necesidades a las que contribuye el Subsidio, está documentada y cuenta con dos de las características establecidas en la pregunta. |
| 3 | Las áreas responsables cuentan con una estrategia de atención de necesidades a las que contribuye el Subsidio, está documentada y cuenta con tres de las características establecidas en la pregunta. |
| 4 | Las áreas responsables cuentan con una estrategia de atención de necesidades a las que contribuye el Subsidio, está documentada y cuenta con todas las características establecidas en la pregunta. |

Respuesta: Sí. Nivel 1

Como resultado de las reuniones con los funcionarios públicos representantes de la Unidad Responsable del Gasto, no se identificó que se cuente con un documento de la Ciudad de México en el que se especifique el problema o necesidad pública que se busca atender con la aplicación del FORTASEG en las Alcaldías, sin embargo, se comentó que se tiene una estrategia para la atención de las necesidades a las que contribuye respecto del 2019-2024. Sin embargo, es necesario mencionar que la información proporcionada por la dependencia cumple con los Lineamientos 2019, en el entendido en que los proyectos para ser aprobados se ajustan a la normatividad federal, por lo que puede deducirse que la atención de las necesidades se realiza a partir de lo establece a nivel federal.

Es importante mencionar que los proyectos que se ejecutan con el Subsidio se definen a partir de los PIN y no se tiene constancia que se realice un ejercicio estratégico en el que se detecten necesidades, se definan o se justifique las razones de priorizar estos proyectos sobre otros. Al carecer de un documento de normativo o estratégico propio, en el que se definan los criterios anteriores, el ejercicio del Subsidio,

no necesariamente es congruente con las necesidades del Gobierno de la Ciudad de México en temas de seguridad pública.

En este sentido, se recomienda elaborar un documento en el que se establezca una estrategia de atención a las necesidades que contribuye el Subsidio y se establezcan los vínculos con el PGCDMX 2019-2024 y su contribución al logro de sus objetivos, de igual forma esta estrategia debe caracterizar la problemática a nivel local que busca atender, así como plantear horizontes temporales de mediano y largo plazo de atención. Asimismo, la realización de este documento debe considerar la participación de la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Gobierno, así como de las Alcaldías, con el objetivo de realizar una planeación más adecuada y aterrizada a las necesidades de las Alcaldías. También debe contemplarse su participación en la definición de las posibles estrategias que permitan utilizar el Subsidio para atender las necesidades de seguridad pública local.

La política de seguridad pública está centralizada y se concentra en la Secretaría de Seguridad Ciudadana, debido al acuerdo del mando único policial, por lo que las Alcaldías no intervienen a este nivel en la coordinación en cuanto a la ejecución de los recursos del FORTASEG, puesto que no desempeñan estas funciones.

4. ¿Cuáles son las necesidades que identifican las Unidades Responsables del Gasto a las que los recursos del Subsidio pueden contribuir o atender?

Respuesta: Sí.

En estricto sentido, las necesidades identificadas para el ejercicio de los recursos del FORTASEG se determinan a partir de los Lineamientos 2019, esto es, que los proyectos que propuestos por la Unidad Responsable del Gasto se basan en la normativa federal, por lo que, en ese caso, las necesidades que identifican son principalmente el desarrollo, profesionalización y certificación del personal policial y acceso a tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial.

En el Anexo Técnico del Convenio se especifican las necesidades que la Unidad Responsable del Gasto^{3/} identifica y que los recursos del Subsidio pueden atender, en función de los requerimientos presupuestales. De igual forma, se considera que se cuantifican y caracterizan dichas necesidades.

No obstante, en la documentación proporcionada no se establece que la Unidad Responsable del Gasto realice un ejercicio de identificación de las necesidades, en forma explícita en un documento, a las que los recursos del Subsidio pueden contribuir o atender, y, por consiguiente, que éstas se caractericen y cuantifiquen en función de estas. De igual forma, no se puede dar constancia de tener identificados los retos y limitantes en la normatividad federal y de la ciudad de México para atender esas necesidades, así como si existen limitantes en la normatividad del subsidio que dificulten la atención de estas.

Lo anterior implica que, si bien se cumple con la normatividad federal, a nivel local no se tienen contemplados elementos que permitan establecer las necesidades que motivan la ejecución del Subsidio, y, sobre todo, no puede establecerse los posibles impactos que puedan tener.

En este sentido, se recomienda realizar un ejercicio de diagnóstico en el cual, se identifique y se cuantifique las necesidades locales para orientar de mejor forma los recursos del FORTASEG para cumplir con los objetivos federales y locales. De igual forma, este ejercicio debe ser consistente con el marco legal aplicable en la Ciudad de México, principalmente con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para que el ejercicio de resulte efectivo.

Es importante mencionar que, en la información proporcionada, no se establecen los Programas presupuestarios que ejercen este subsidio, por lo cual es trascendental, que se integre a un Programa presupuestario que contribuya en algún sentido al logro de un objetivo del PGCDMX 2019-2024. Si bien es cierto que el recurso no pierde su carácter federal, el que estos recursos se apliquen en la Ciudad de México podrían tener efectos en el logro del fin de Programa presupuestario, por lo cual deberían de estar integrados a la estructura programática y por lo tanto al esquema de PbR-SED que implementó el Gobierno de la Ciudad de México.

3/ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/464072/anexo_fortaseg_CDMX.pdf

5. ¿Se recolecta información para la planeación, asignación y seguimiento de los recursos del Subsidio, sobre los siguientes rubros?:

- a) Rezago social y/o marginación de la población.
- b) Pobreza multidimensional de su población.
- c) Información socioeconómica y/o sociodemográfica de su población.
- d) Indicadores estratégicos, de gestión y/o impacto vinculados al propósito del Subsidio.

| Nivel | Criterios |
|-------|---|
| 1 | La entidad recolecta información acerca de uno de los aspectos establecidos. |
| 2 | La entidad recolecta información acerca de dos de los aspectos establecidos. |
| 3 | La entidad recolecta información acerca de tres de los aspectos establecidos. |
| 4 | La entidad recolecta información acerca de todos los aspectos establecidos. |

Respuesta: Sí. Nivel 1

En la documentación proporcionada no puede establecerse que se recolecte información para la planeación, asignación y seguimiento de los recursos del Subsidio en función de los aspectos señalados, ya que el Subsidio obedece a otras características de los beneficiarios a los que va dirigido. En este sentido, es difícil que los elementos enlistados, rezago social, marginación, pobreza, etc. sean considerados para la planeación, asignación y seguimiento de los recursos, en el entendido que las necesidades que atiende por normatividad el FORTASEG, se relacionan con el fortalecimiento de las capacidades institucionales de las agencias de seguridad de la Ciudad de México.

De acuerdo con el artículo 38 fracción II de los Lineamientos 2019, los beneficiarios están obligados a “Registrar los avances físico-financieros mensuales a través del Sistema que establezca el Secretariado Ejecutivo y presentar el informe trimestral a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento el Subsidio”. En el reporte se incluyen indicadores a los que los proyectos contribuyen, de igual forma, los indicadores no están diferenciados por nivel de objetivo, únicamente prestan el nivel de avance, por los que no se jerarquizan respecto de la contribución a un objetivo. Es necesario comentar, que estos indicadores son los que el Secretariado Ejecutivo establece para la ejecución del Subsidio y que contribuyen al objetivo federal.

En este sentido, es recomendable que la Unidad Responsable del Gasto utilice indicadores, que también estén alineados con el logro de los objetivos del PGCDMX 2019-2024 en materia de seguridad pública, con el objeto de proporcionar información sobre la contribución del Subsidio en la mejora de la seguridad pública de la Ciudad de México.

6. ¿Cuál es la contribución del Subsidio en la resolución de las necesidades identificadas en la Ciudad de México?

Respuesta: Sí.

Con base en los “Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su Caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función en el Ámbito Municipal para el Ejercicio Fiscal” se han realizado anualmente una evaluación sobre los resultados así como de los avances y logros respecto al fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública mediante la Profesionalización, la Certificación, el Equipamiento de los elementos policiales y el fortalecimiento tecnológico de las instituciones de seguridad pública, a fin de conocer a través de su análisis, el grado de desempeño en la aplicación de los recursos del FORTASEG. Estas evaluaciones únicamente realizan una valoración partiendo del nivel de avance que presenta el ejercicio del presupuestario y se hace un reporte en el cumplimiento de metas de los proyectos, de acuerdo con lo establecido en los Programas y Subprogramas de Prioridad Nacional.

En ese sentido, para 2019, se realizó la evaluación y los resultados se enviaron al SESNSP. Los principales resultados se presentan a continuación de acuerdo el Programa y subprograma:

| 1. Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial | | | | | | |
|--|---------------|---------------|----------|-----------|--------------|-----------------------|
| 1.1 Subprograma: Profesionalización de las Instituciones de la Seguridad Pública | | | | | | |
| Avance Presupuestario (miles de pesos) | | | | | | |
| Convenio | Modificado | Pagado | Ejercido | Devengado | Comprometido | Reintegro a la Tesofe |
| Aportación Federal (FORTASEG) | | | | | | |
| 31,394.2 | 35,002.2 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 29,221.6 | 5,780.6 |
| Aportación Local (FORTASEG) | | | | | | |
| 35,311,637.20 | 35,311,637.20 | 35,311,637.20 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

| Cumplimiento de metas (personal capacitado) | | | |
|---|----------|------------|-----------|
| Formación | Convenio | Modificado | Alcanzado |
| Derechos Humanos | 2000.00 | 2,093 | 2,093 |
| Curso Primeros Auxilios | 200 | 200 | 200 |
| Diplomado para Mandos | 1,266 | 1,516 | 1,266 |
| Formador de Formadores en el Sistema de Justicia Penal | 200 | 200 | 200 |
| Formación Continua (Sistema de Justicia Penal) | 4,000 | 4,000 | 4,000 |
| Formación Continua (Entrevista analítica, entrevistas e interrogatorio) | 241 | 578 | 241 |
| Formación Continua (Técnicas Poligráficas) | 60 | 60 | 60 |

| | | | |
|--|-----|-----|-----|
| Formación Continua (Entrevista Psicológica) | 60 | 60 | 60 |
| Formación Continua (Análisis de Documentos) | 60 | 60 | 0 |
| Formación Continua (Curso Inteligencia Policial) | 130 | 312 | 130 |
| Formación Continua (Doctorado) | 6 | 6 | 0 |
| Formación Continua (Curso para la Conducción de Motocicleta Principiante/Intermedio) | 0 | 200 | 0 |
| Formación Continua (Curso para la Conducción de Motocicletas DEO Defensivo, Evasivo, Ofensivo) | 0 | 60 | 0 |

1.2 Subprograma Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza
Avance Presupuestario (miles de pesos)

| Convenio | Modificado | Pagado | Ejercido | Devengado | Comprometido | Reintegro a la Tesofe |
|--------------------------------------|------------|---------|----------|-----------|--------------|-----------------------|
| Aportación Federal (FORTASEG) | | | | | | |
| 28,483.0 | 24,875.0 | 9,033.2 | 0.00 | 0.00 | 14,065.9 | 10,809.0 |

Cumplimiento de metas
Número de Personas Evaluadas en Control de Confianza

| Evaluación de Control de Confianza | Evaluaciones Convenidas | Convenidas/Modificadas | Evaluaciones Realizadas | Evaluaciones Aprobadas | En Proceso de emitir resultado |
|---|-------------------------|------------------------|-------------------------|------------------------|--------------------------------|
| Evaluaciones de Nuevo Ingreso | 13,000 | 13,000 | 6,490 | 13,000 | |
| Evaluaciones de Personal Activo (Permanencia, ascensos y promociones) | 11,749 | 11,749 | 9,982 | 11,749 | |
| Pruebas de Laboratorio y Toxicológicas | 5,000 | 5,000 | 2,812 | 5,000 | |
| Total | 29,749 | 29,749 | 19,284 | 29,749 | |

2.2 Subprograma: Red Nacional de Radiocomunicación
Avance Presupuestario (miles de pesos)

| Convenio | Modificado | Pagado | Ejercido | Devengado | Comprometido | Reintegro a la Tesofe |
|--------------------------------------|------------|--------|----------|-----------|--------------|-----------------------|
| Aportación Federal (FORTASEG) | | | | | | |
| 30.0 | 30.0 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 29,999.9 | 0.07 |

| Cumplimiento de metas (acciones de mantenimiento) | | | |
|---|----------|------------|-----------|
| Red Nacional de Radiocomunicación | Convenio | Modificado | Alcanzado |
| Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo | 16 | 16 | 16 |

| 3. Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública | | | | | | |
|--|------------|---------|----------|-----------|--------------|-----------------------|
| 3.1 Subprograma: Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública | | | | | | |
| Avance Presupuestario (miles de pesos) | | | | | | |
| Aportación Federal (FORTASEG) | | | | | | |
| Convenio | Modificado | Pagado | Ejercido | Devengado | Comprometido | Reintegro a la TESOFE |
| 39,286.0 | 37,782.1 | 3,331.2 | 0.0 | 0.0 | 31,557.9 | 1,224.2 |

| Cumplimiento de Metas (licencias y mantenimientos) | | | |
|---|----------|------------|-----------|
| Sistema Nacional de Información (Base de datos) | Convenio | Modificado | Alcanzado |
| Licencia (Licenciamiento de equipo anti DDoS) | 16 | 16 | 16 |
| Licencia (Licenciamiento del Software Antivirus) | 13 | 13 | 13 |
| Licencia (Licenciamiento de la Suite de Edición Gráfica) | 13 | 13 | 13 |
| Licencia (Licenciamiento manejador de la base de datos con generador de aplicación integrado) | 13 | 13 | 13 |
| Licencia (Licenciamiento de FIREWALL de base de datos y aplicaciones) | 13 | 13 | 13 |
| Licencia (Licenciamiento de antimalware) | 12 | 12 | 12 |
| Licencia (Licenciamiento de FIREWALLS de nueva generación) | 11 | 11 | 11 |
| Licencia (Licenciamiento de proxy con filtrado de contenido) | 11 | 11 | 11 |
| Licencia (Licenciamiento de protección de ENDPOINTS) | 11 | 11 | 11 |
| Licencia (Licenciamiento de herramientas para la recuperación de la base de datos) | 10 | 10 | 10 |
| Mantenimiento y conservación de bienes informáticos (Mantenimiento al sistema de AVL/GPS) | 10 | 10 | 10 |
| Mantenimiento y conservación de bienes informáticos (Mantenimiento de la infraestructura lógica de servidores) | 10 | 10 | 10 |
| Mantenimiento y conservación de bienes informáticos (Mantenimiento de los servidores y del sistema de almacenamiento SAN/NAS) | 10 | 10 | 10 |

| Cumplimiento de Metas (licencias y mantenimientos) | | | |
|---|----------|------------|-----------|
| Sistema Nacional de Información (Base de datos) | Convenio | Modificado | Alcanzado |
| Mantenimiento y conservación de bienes informáticos (Mantenimiento al sistema de administración de direcciones IP) | 7 | 7 | 7 |
| Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo (Mantenimiento aires acondicionados) | 6 | 6 | 6 |
| Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo | 5 | 5 | 5 |
| Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo (Mantenimiento del sistema de control de acceso del SITE) | 5 | 5 | 0 |
| Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo (Mantenimiento preventivo y correctivo de la red de datos) | 3 | 3 | 3 |

Es importante mencionar que es una evaluación interna y solamente se analiza el desempeño del avance presupuestario y el cumplimiento de metas de los proyectos definidos. No se menciona el avance en el cumplimiento de los indicadores asociados al FORTASEG y que se mencionan en los Informes de Cumplimiento Mensuales y Trimestrales.

7. ¿Existe consistencia entre las necesidades a atender, lo programas y proyectos autorizados para la prestación de los servicios y el destino de los recursos del Subsidio?

Respuesta: Sí.

En estricto sentido, existe consistencia entre las necesidades que se atienden, los programas y proyectos autorizados para la prestación de los servicios y el destino de los recursos del Subsidio, en el entendido de que la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia, fortalecen las capacidades institucionales de las agencias policiales y esta mejora se traduce en un aumento en la efectividad de combatir/inhibir el delito, al menos teóricamente, como se infiere a partir de los Lineamientos 2019.

Los Programas y Subprogramas de Prioridad Nacional, promueven el fortalecimiento de las capacidades de las autoridades, al menos a un nivel teórico, sobre la base que el fortalecimiento institucional de las agencias policiales conlleva una mejora en su desempeño y en los resultados a la sociedad, así como en la protección de derechos humanos. Existe literatura al respecto que menciona que los programas que generan capacidades de respuesta a la delincuencia tienen resultados positivos, sin embargo, hacen el señalamiento que estas estrategias deben de ir acompañadas de otras medidas que dignifiquen la labor policial y que refuercen la ejecución de la impartición de justicia.

8. ¿Se documenta el destino de los recursos y está desagregado por las siguientes categorías?

- a) Capítulo de gasto.
- b) Unidad Responsable del Gasto.
- c) Proyecto.
- d) Distribución geográfica.

| Nivel | Criterios |
|-------|---|
| 1 | El destino está documentado y se encuentra desagregado en una de las categorías establecidas en la pregunta. |
| 2 | El destino está documentado y se encuentra desagregado en dos de las categorías establecidas en la pregunta. |
| 3 | El destino está documentado y se encuentra desagregado en tres de las categorías establecidas en la pregunta. |
| 4 | El destino está documentado y se encuentra desagregado en todas las categorías establecidas en la pregunta. |

Respuesta: Sí, Nivel 4

En los Informes de Cumplimiento Mensual y Trimestral es posible identificar la Unidad Responsable del Gasto, el Proyecto autorizado y la distribución geográfica, este último se identifica a partir de la Alcaldía que ejerce el Subsidio y se desarrolla el Proyecto. La información se desagrega por Capítulo de gasto en el Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Ciudad de México, pero no es pública.

Estos informes se entregan al SESNSP para informar sobre el avance presupuestal y del cumplimiento de metas de los proyectos. Al ser recursos federales que nunca pierden ese carácter, la información tiene un “tratamiento diferenciado” en la contabilidad.

De igual forma en la Cuenta Pública de la Ciudad de México se documenta el destino de los recursos, sin embargo, la información sólo permite establecer el destino agregado de los recursos. Es importante aclarar que la ciudad centraliza presupuestalmente a las Alcaldías, debido a la firma del mando único. En este sentido, las Alcaldías deberían ser consideradas Unidades Responsables del Gasto del Subsidio que participen en la ejecución de los Subsidios, al ser beneficiarias del FORTASEG, adicionalmente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

En este sentido, se recomienda que el Subsidio se integre a un Programa presupuestario y que se cumpla con la normativa local en cuanto a los requisitos que debe cumplir el gasto público, principalmente lo que establece la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y su Reglamento. Esta inclusión de recursos federales en la estructura programática no compromete que los recursos federales se mezclen con otros, federales o de la ciudad, implica en los hechos, que el Subsidio también contribuye al Objetivo de Seguridad Pública plasmado en

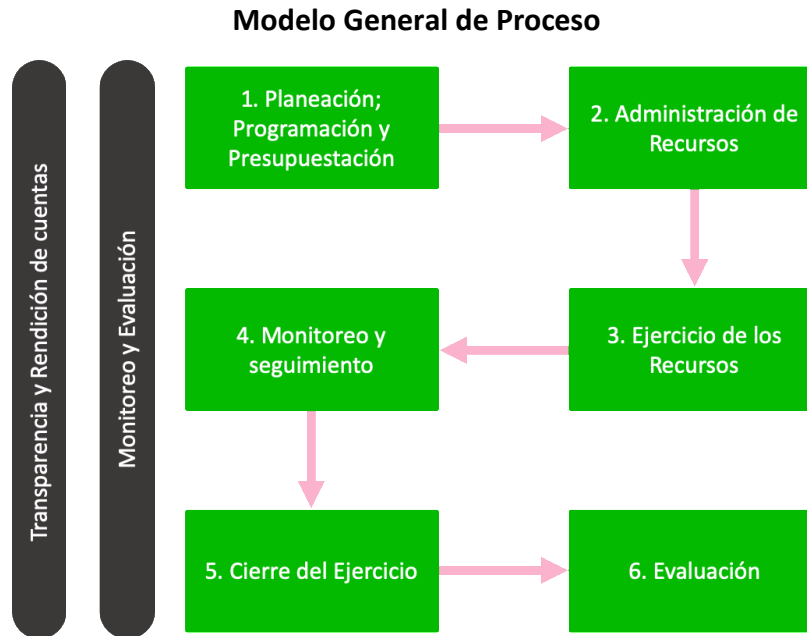
el Plan de Gobierno, que tiene un efecto en el presupuesto de la Ciudad de México y permite que el gasto público tenga trazabilidad en el ámbito de la Ciudad de México.

Capítulo 3. Gestión y Operación

9. ¿Existe coordinación entre las áreas responsables (federales y estatales) del Subsidio relacionados con los procesos generales de aplicación de los recursos de dicho programa?

Respuesta: Sí.

De acuerdo con los Lineamientos 2019 y el Convenio. Se pueden identificar los procedimientos que integran el proceso general de aplicación de los recursos desde la perspectiva de la normativa Federal. A nivel local, no se dispone de manual de procedimientos específicos para la operación del FORTASEG.



Al respecto se identificaron los siguientes procedimientos:

1. Planeación, Programación y Presupuestación. En este procedimiento se realiza la definición de las acciones para el ejercicio fiscal; se suscribe el Convenio y se presentan el Anexo Técnico; así mismo, se establecen metas.
2. Administración de Recursos: se realiza la ministración de recursos; en su caso se realizan adecuaciones presupuestales, de acuerdo con lo estipulado en los Manuales de Organización y Procedimientos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
3. Ejercicio de los Recursos: se realiza la transferencia de recursos federales a la Secretaría de Seguridad Ciudadana; se hacen cotizaciones, se realiza la adquisición y contratación de los bienes o servicios; cualquier adquisición debe de contar con la validación del SESNSP; se entregan de bienes o se prestan los servicios.

4. Monitoreo y seguimiento: se realiza el Informe mensual sobre el ejercicio de los recursos y se envía al Secretariado Ejecutivo; se realiza el Informe trimestral sobre el ejercicio de los recursos y se envía al SESNSP.
5. Cierre del Ejercicio: entrega del acta de cierre.
6. Evaluación: contratación de evaluadores externos y verificación de cumplimiento de objetivos.

Es importante aclarar que los Manuales de la Secretaría de Seguridad Ciudadana son generales, por lo que no se especifican los procedimientos ni acciones que realizan para aplicar y ejercer los recursos del FORTASEG, únicamente se contempla elaboración de Informes mensuales, bimestrales, y trimestrales de avance de los recursos federales. En este sentido, se recomienda definir el proceso que se realiza en la Ciudad de México para la aplicación y ejercicio de los recursos del FORTASEG.

10. ¿Los ejecutores fomentan la institucionalización y la estandarización de procesos, a nivel local, para supervisar el ejercicio de los recursos del Subsidio?, y estas acciones de fomento consideran la formalización de procesos que cuenten con las siguientes características:

- a) Permitirían identificar si los apoyos, servicios o proyectos a entregar u otorgar son acordes a lo establecido en los documentos normativos o institucionales del Subsidio.
- b) Estarían estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Estarían sistematizados.
- d) Son conocidos por las áreas responsables.

| Nivel | Criterios |
|-------|--|
| 1 | Se fomenta la institucionalización y estandarización de procesos y cumple con una de las características establecidas en la pregunta. |
| 2 | Se fomenta la institucionalización y estandarización de procesos y cumple con dos de las características establecidas en la pregunta. |
| 3 | Se fomenta la institucionalización y estandarización de procesos y cumple con tres de las características establecidas en la pregunta. |
| 4 | Se fomenta la institucionalización y estandarización de procesos y cumple con todas las características establecidas en la pregunta. |

Respuesta: Sí, Nivel 3.

A nivel local no se cuenta con procesos definidos en un documento que permitan establecer la institucionalización y la estandarización para la supervisión del ejercicio del Subsidio. Al contar con procedimientos definidos por la federación, la supervisión del ejercicio de los recursos se realiza a partir de la normativa federal. Por otra parte, la normatividad federal no establece, específicamente, que la autoridad local deba tener un procedimiento para la supervisión por los ejecutores del gasto.

A nivel local, no se cuenta con documentación que avale que se realizase supervisión del ejercicio del Subsidio en forma específica. Sin embargo, en los Manuales Administrativos MA-42/061219-D-SSC-56/010119 y MA-5170918-D-SSPDF se detallan los procedimientos que deben de seguirse para la programación-presupuestación de los recursos públicos. En este sentido, no se puede establecer que los procesos actualmente definidos permitan identificar si los apoyos, servicios o proyectos a otorgar son acordes con lo establecido en los documentos normativos o institucionales locales que aplican al FORTASEG, pero sí se establece que los procedimientos están estandarizados, se encuentran sistematizados y son conocidos por las áreas responsables.

11. ¿Se cuentan con documentos locales normativos, institucionales o de operación del Subsidio con las siguientes características?

- a) Definición de objetivos;
- b) Justificación del modelo de intervención o de operación, haciendo énfasis en:
 - 1) La pertinencia de la transferencia de recursos a las Alcaldías para el logro de objetivos;
 - 2) La pertinencia de las fórmulas de distribución para el logro de objetivos.

Respuesta: No.

El Gobierno de la Ciudad de México no cuenta con documentos normativos institucionales o de operación del Subsidio, propios específicos. La operación del Subsidio se realiza a partir de la normatividad federal, por lo que la definición de objetivos y la justificación del modelo se realiza a partir de la intervención definida desde la federación.

En este sentido, el ejercicio de los recursos del FORTASEG debería estar alineado con un objetivo del PGCDMX 2019-2024 y por ende tener identificada la problemática local que atiende, independientemente si el Subsidio, a nivel federal, tiene identificado un problema público específico.

Por otra parte, si bien es cierto que las instituciones de seguridad pública tienen deficiencias en cuanto a la formación del personal policial y carecen de elementos técnicos y tecnológicos que debilitan su acción para atender las necesidades de seguridad pública de la población, lo es también, que al carecer de un documento que identifique la problemática institucional y los vínculos con los objetivos de Gobierno en materia de seguridad, puede diluir la efectividad del Subsidio.

12. Se cuenta con mecanismos documentados para verificar que las transferencias de los recursos por concepto del Subsidio se hacen de acuerdo con lo programado y tienen las siguientes características:

- a) Permiten verificar que las ministraciones se realizan de acuerdo con el calendario.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.
- c) Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.
- d) Son conocidos por las áreas responsables.

| Nivel | Criterios |
|-------|---|
| 1 | Los mecanismos para verificar que las transferencias se realizan de acuerdo con lo programado están documentados y tienen una de las características establecidas. |
| 2 | Los mecanismos para verificar que las transferencias se realizan de acuerdo con lo programado están documentados y tienen dos de las características establecidas. |
| 3 | Los mecanismos para verificar que las transferencias se realizan de acuerdo con lo programado están documentados y tienen tres de las características establecidas. |
| 4 | Los mecanismos para verificar que las transferencias se realizan de acuerdo con lo programado están documentados y tienen todas las características establecidas. |

Respuesta: Sí, Nivel 2.

De acuerdo con la información proporcionada, únicamente se pudo documentar que las transferencias de los recursos por concepto del Subsidio están estandarizadas y se encuentran sistematizados, dado que se realizan mediante el sistema de contabilidad de la Ciudad de México.

Al contar con procedimientos definidos por la federación, los ejecutores de los recursos deben ajustarse a la normativa federal. De acuerdo con el Convenio, los recursos se ministrarán en dos exhibiciones y serán suministrados a la Ciudad de México y esta los distribuirá entre las Alcaldías.

A nivel local, la normatividad de la Ciudad de México, dada la información proporcionada, no puede documentarse que las ministraciones se realizan de acuerdo con el calendario.

Por otra parte, los Manuales Administrativos MA-42/061219-D-SSC-56/010119 y MA-5170918-D-SSPDF no se detalla que se cuente con mecanismos documentados para verificar que las transferencias de los recursos por concepto del Subsidio se realicen con el calendario establecido en el Convenio.

13. Se documenta el destino de los recursos del Subsidio y está desagregado por las siguientes categorías:

- a) Capítulo de Gasto.
- b) Dependencia ejecutora.
- c) Rubro de gasto, modalidad e incidencia de los proyectos, obras, acciones o servicios.
- d) Costo y ubicación (demarcación territorial, colonias y zonas) de los proyectos, obras o acciones.
- e) Metas y beneficiarios (caracterización de la población beneficiada).

| Nivel | Criterios |
|-------|---|
| 1 | El destino de los recursos está documentado y se encuentra desagregado en una de las categorías establecidas en la pregunta. |
| 2 | El destino de los recursos está documentado y se encuentra desagregado en dos de las categorías establecidas en la pregunta. |
| 3 | El destino de los recursos está documentado y se encuentra desagregado en tres de las categorías establecidas en la pregunta. |
| 4 | El destino de los recursos está documentado y se encuentra desagregado en todas las categorías establecidas en la pregunta. |

Respuesta: Sí, Nivel 3.

En los Informes de Cumplimiento Mensual y Trimestral es posible identificar la Unidad Responsable del Gasto, el Proyecto autorizado y la distribución geográfica, este último se identifica a partir de la Alcaldía que ejerce el Subsidio y se desarrolla el Proyecto. La información se desagrega por Capítulo de gasto, pero no es pública. En los mismos documentos, aunque existe el espacio para reportar metas, no se registra la información de su avance. De igual forma, dado que no se tiene identificada a una población beneficiaria en específico, no se presenta lo relativo a la información beneficiaria.

Estos informes se entregan al SESNSP para informar sobre el avance presupuestal y del cumplimiento de metas de los proyectos.

De igual forma, en la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2019 se documenta el destino de los recursos, sin embargo, la información sólo permite establecer el destino agregado de los recursos. Es importante aclarar que la Ciudad de México tiene características de centralizar presupuestalmente a las Alcaldías. Esto implica que se perciba a las Alcaldías como Unidades Responsables del Gasto y no como otro orden de Gobierno autónomo.

En este sentido, se recomienda que el Subsidio se integre un Programa presupuestario específico para la ejecución del recurso. Esto tiene implicaciones no sólo programático-presupuestales, conlleva en los hechos, a que el Subsidio se vincule a un objetivo del Gobierno de la Ciudad de México y que su ejercicio deba ajustarse a los preceptos del PbR-SED, en el entendido que su ejecución debe tener trazabilidad y,

por ende, poder identificar los flujos del gasto, no sólo del origen y destino, sino también del nivel de desagregación específico que permita identificar al destinatario final.

14. ¿Existe complementariedad entre la aplicación del Subsidio con otros programas o acciones (federales o estatales) relacionados con el fin de este?

Respuesta: Sí.

A nivel federal se identifica que el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) tiene complementariedades, en el entendido de que en la Ciudad de México existe el mando único en el ejercicio de los recursos del FORTASEG, los opera la Secretaría de Seguridad Ciudadana y no las Alcaldías.

Los objetivos del FASP y FORTASEG son similares ya que el FASP transfiere recursos a las entidades federativas para hacer frente a las responsabilidades en materia de seguridad pública, y el FORTASEG se enfoca principalmente, en dotar de capacidades institucionales para que las agencias policiales ejerzan sus funciones y mejoren su desempeño subsidiando proyectos con esa orientación.

En este sentido, el FASP atiende a los cinco Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

1. Prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana.
2. Desarrollo y operación policial.
3. Gestión de las capacidades institucionales para el servicio de seguridad pública y la aplicación de la ley penal.
4. Administración de la información para la seguridad pública.
5. Especialización y coordinación para la seguridad pública y la persecución de los delitos.

De igual forma, también atiende los PIN, no obstante, en los elementos a los que se destinaron los recursos del FORTASEG y el FASP son distintos y, por lo tanto, complementarios.

Esta situación podría generar sinergias en la medida en que no se ejercen para lo mismo.

15. ¿Cuáles fueron los programas presupuestarios o programas especiales a través de los cuáles se ejercieron los recursos del Subsidio en 2019?

Respuesta: No.

Los recursos del FORTASEG no se ejercieron por medio de algún Programa presupuestario, el Subsidio se ejecutó a través de proyectos que se financiaron con sus recursos.

En este sentido, es conveniente que los recursos se integren a un Programa presupuestario para establecer objetivos, metas e indicadores que reflejen los objetivos de la Ciudad de México en materia de seguridad, además de permitir dar trazabilidad al gasto y permitiría contar con una estrategia programática que contribuya al logro de un Objetivo del PGCDMX 2019-2024. Si bien es cierto que el subsidio no pierde su carácter de gasto federal, el que estos recursos se apliquen en la Ciudad de México a través de un Programa presupuestario, es decir, integrarlos a la estructura programática y por lo tanto al esquema de un Pbr-SED implementado por el Gobierno de la Ciudad de México, permitiría monitorear el gasto, así como evaluar su desempeño y medir sus efectos en la Ciudad.

16. ¿Cuáles son los retos en la gestión de los recursos para la prestación de los servicios?

El principal reto en la gestión de recursos es integrar el gasto federal al gasto del Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías. Esta integración no significa que los recursos federales al entrar al presupuesto se puedan reasignar, significa que se integren al PbR-SED de la ciudad. Lo anterior implica que exista una reingeniería programática – presupuestal, a efecto de lograr descentralización de ciertas funciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y de la Secretaría de Administración y Finanzas, que permita el ejercicio de los recursos por parte de las Alcaldías. O bien, centralizar aún más estas atribuciones. Lo anterior, dependerá del diagnóstico que se establezca para definir cuál de estas dos vertientes pudieran conseguir mejores resultados.

Otro reto que se identificó, es la imposibilidad para establecer qué resultados tiene el gasto en seguridad en general y, particularmente, en los proyectos que son financiados con los Subsidios del FORTASEG. A nivel federal se observan indicadores de gestión asociados a los PIN, sin embargo, a nivel local no se identifica que se realicen acciones para cuantificar los resultados en el contexto de la Ciudad de México. El marco normativo local establece los elementos necesarios para que estos recursos puedan integrarse a los mecanismos de evaluación del desempeño del gasto público, sin embargo, es necesario establecer los objetivos y metas a cumplir y que estos sean consistentes con el PGCDMX 2019-2024. Para ello es recomendable que se ajusten las Matrices de Indicadores de Resultados de los Programas presupuestarios que ejecutan los proyectos financiados con el FORTASEG, de modo que se puedan visualizar los efectos que tienen en los objetivos federales como en el Gobierno de la ciudad.

De igual forma, la trazabilidad del gasto se encuentra entre los aspectos relevantes a considerar si es que se pretende enfocar la presupuestación a resultados. Esto implica que, dado que se cuenta con una estructura programática, ésta se utilice para identificar la cadena de flujos del gasto, no sólo del origen y destino, sino también del nivel de desagregación específico que permita identificar a intermediarios y destinatarios finales.

Por otra parte, el ejercicio del Subsidio del FORTASEG sólo muestra un aspecto operativo de los que debe de ser una política pública en materia de seguridad ciudadana. Si bien es cierto que se cuenta con los elementos normativos e institucionales para ejecutarla, es transcendental que los proyectos o acciones financiados con estos recursos se integren en un plan o Programa de seguridad de la Ciudad de México, que se fundamente en la colaboración interinstitucional, en el sentido de que se implementen estrategias coordinadas con las Alcaldías y de este modo, crear sinergias con los Programas presupuestarios centrados en acciones específicas en materia de seguridad ciudadana, prevención del delito, investigación y procuración de justicia.

Por último, es importante mencionar que la aprobación del presupuesto del FORTASEG trasciende en las atribuciones conferidas al Gobierno de la Ciudad de México, por lo que pueden existir condiciones ajenas a la ejecución del Subsidio que pongan en riesgo el flujo de los recursos federales, por lo que es necesario que se exploren fuentes de financiamiento alternativas que coadyuven a garantizar la continuidad de los proyectos que se ejecutan a partir de este recurso federal, sino del gasto público destinado a la seguridad pública de la Ciudad de México.

Capítulo 4. Orientación y Medición de Resultados

17. ¿En el proceso de ejecución de los recursos del Subsidio, se cuenta con información acerca de:

- Su contribución a los objetivos del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024.
- Los tipos y, en su caso, el monto o cantidad de apoyos otorgados a la población o área de enfoque beneficiaria o atendida.
- Las características de la población o área de enfoque beneficiaria o atendida.
- La frecuencia con la que se recolecta u obtiene esta información.

| Nivel | Criterios |
|-------|---|
| 1 | El Subsidio cuenta con información de uno de los aspectos establecidos en la pregunta. |
| 2 | El Subsidio cuenta con información de dos de los aspectos establecidos en la pregunta. |
| 3 | El Subsidio cuenta con información de tres de los aspectos establecidos en la pregunta. |
| 4 | El Subsidio cuenta con información de todos los aspectos establecidos en la pregunta. |

Respuesta: Sí, Nivel 1.

Los recursos se ejercen desde una perspectiva de gasto federal y debido a que los Lineamientos 2019 no contemplan que el Subsidio tenga que estar alineado con la planeación local, en el ejercicio del recurso no se documenta su contribución a los objetivos del PGCDMX 2019-2024.

En los Informes de Cumplimiento Mensual y Trimestral es posible identificar el monto del gasto de los proyectos en los que se ejerce el Subsidio. Así mismo, estos informes se emiten con una regularidad ya descrita. Sin embargo, estos informes se entregan al SESNSP para informar sobre el avance presupuestal y del cumplimiento de metas de los proyectos.

Por otra parte, no se pudo identificar que el reporte de esta información esté desagregado a un nivel en el que se pueda identificar el monto erogado por capítulo de gasto en la cuenta pública de la Ciudad de México 2019.

18. ¿Cómo se documentan los resultados del Subsidio a nivel de fin o propósito?

- a) Indicadores de la MIR Federal
- b) Indicadores estatales
- c) Indicadores de programas presupuestarios
- d) Evaluaciones

Los resultados del Subsidio únicamente se documentan mediante la evaluación que, de acuerdo con los Lineamientos 2019, debe realizarse anualmente sobre el avance presupuestal y el alcance de metas de los Proyectos que ejercen el recurso. Al ser una evaluación que se entrega directamente al SESNSP, se desconoce si la información derivada de la evaluación sirve como insumo en la planeación, programación, seguimiento, rendición de cuentas, toma de decisiones o contribuye de algún modo a la mejora de la gestión del FORTASEG.

Por otra parte, durante el ejercicio 2019, los recursos del FORTASEG, se transfirieron mediante el Programa presupuestario U007 “Subsidios en materia de Seguridad Pública” operado por el SESNSP. Los resultados del desempeño de este programa se documentaron a partir de la MIR, así como de las dos evaluaciones externas, una de diseño y otra de procesos^{4/}, realizadas a este Programa presupuestario^{5/}.

De igual forma, el desempeño del U007 se resume en el Modelo Sintético de Información del Desempeño^{6/} (MSD) que elabora la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que como su nombre lo indica, es una medida para evaluar a los Programas federales y que retoma como variables, los avances de la MIR, las evaluaciones y el seguimiento de las recomendaciones, entre otras variables. En 2018, el Programa obtuvo una valoración de 4.4, lo que se considera un desempeño medio alto. Para el año 2019, no se encontró información sobre el U007 en el MSD.

En cuanto al seguimiento de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, se identificaron 11 Aspectos Susceptibles de Mejora que fueron atendidos al 100%^{7/}. No obstante, es importante señalar que estos Aspectos Susceptibles de Mejora tienen un carácter Federal y no local.

Por lo anterior, se desconoce si las evaluaciones contienen recomendaciones atendibles por los ejecutores locales y si tienen efectos en la mejora del ejercicio del FORTASEG en la Ciudad de México. Lo anterior puede extrapolarse a las auditorías realizadas por la instancia federal. En este sentido, resulta conveniente laborar un estudio que analice las evaluaciones, auditorías al desempeño y otros documentos que versen sobre el ejercicio del Subsidio del FORTASEG en la Ciudad de México con el fin de valorar la repercusión que éstas han tenido en mejorar el desempeño de la ejecución de estas aportaciones federales.

4/ <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/evaluaciones>

5/ Sin embargo, a partir de 2019 el Programa se resectorizó al Ramo 36 y modificó su denominación a U001, la MIR no se modificó en cuanto a los indicadores de Fin y Propósito.

6/ <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/programas#datos>

7/ *Op. cit.*

Los únicos indicadores que se identificaron fueron los asociados a los subprogramas y que no sólo se consideran indicadores de gestión. A nivel de la Ciudad de México no se cuenta con indicadores para el FORTASEG; tampoco se encuentran indicadores asociados a nivel de Alcaldía.

En este sentido, se recomienda integrar el subsidio al ejercicio de un Programa presupuestario que esté alineado al PGCDMX 2019-2024.

Adicionalmente se recomienda que se ajusten las MIR de los Programas presupuestarios que ejecutan el FORTASEG, a efecto de alinear los indicadores de fin y propósito con los objetivos de seguridad del PGCDMX 2019-2024, pero considerando que deben de guardar consistencia con la MIR Federal del Subsidio. De igual forma, la alineación debe considerar lo que establece la normativa de la ciudad, en específico la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en cuanto a la Planeación, Programación y Presupuestación de los recursos públicos. Lo anterior, permitiría mejorar el seguimiento y evaluación de estos recursos y ver su efecto en el ámbito local.

19. Se cuenta con un sistema para monitorear la información del desempeño del Subsidio y cumple con las siguientes características:

- a) Es utilizada.
- b) Es oportuna.
- c) Es confiable, es decir, está validada o revisada por quienes la integran.
- d) Está sistematizada.
- e) Es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir los indicadores a nivel de actividades y componentes.
- f) Está actualizada y disponible para monitorear de manera permanente la ejecución del Subsidio.

| Nivel | Criterios |
|-------|---|
| 1 | La información del monitoreo de desempeño cumple con una de las características establecidas en la pregunta. |
| 2 | La información del monitoreo de desempeño cumple con dos de las características establecidas en la pregunta. |
| 3 | La información del monitoreo de desempeño cumple con tres o más de las características establecidas en la pregunta. |
| 4 | La información del monitoreo de desempeño cumple con todas las características establecidas en la pregunta. |

Respuesta: Sí, Nivel 4.

No obstante que existe un sistema para monitorear, definido como la información que se reporta a nivel federal y que se estipula en los Lineamientos 2019 y en el Convenio, no se pudo constatar que la información que se envía al SESNSP, sea utilizada, oportuna, confiable o esté sistematizada.

Por otra parte, el SED federal incluye los avances en los indicadores de la MIR Federal y los Aspectos Susceptibles de Mejora, por lo que se considera que cuenta con un sistema para monitorear la información del desempeño del Subsidio y cumple con las características requeridas.

No obstante, a nivel local, el FORTASEG no cuenta con un sistema documentado para monitorear la información del desempeño que cumpla las características de la pregunta. En este sentido, el SED de la Ciudad de México se encuentra en proceso de implementación y el Subsidio se ejerce a través de proyectos que no están alineados a indicadores estratégicos. No obstante, la información que se genera podría ser complementada y fortalecida para generar una base de datos que permita utilizarla para implementar mejoras en el ejercicio del Subsidio.

20. ¿En qué medida los resultados documentados hasta el momento permitirían o justificarían una reorientación de los objetivos iniciales del Subsidio y en qué sentido?

Los resultados disponibles son los que se presentan en los Informes de Cumplimiento Mensual y Trimestral, en la Evaluación sobre el Informe Anual, en el seguimiento de la MIR Federal y del seguimiento a las evaluaciones. Estos resultados se presentan al SESNSP al SED federal, por lo que se desconoce qué utilidad se le da a los mismos en el sentido en que a nivel federal las observaciones realizadas al U007 no hacen referencia a los objetivos del FORTASEG. A nivel local, también se desconoce si estos resultados tienen algún efecto en los objetivos iniciales del Subsidio.

Es importante mencionar que, los subprogramas en los que se destina el Subsidio son en la capacitación y en tecnologías. En general, los resultados del Subsidio se miden a partir del alcance de la meta del indicador asociado, por lo que es difícil estimar el alcance del cumplimiento de la meta en un problema que se desconoce cómo es abordado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana. A nivel local se asume que el objetivo es el de la federación, sin embargo, la cantidad de cursos de capacitación que se da no necesariamente contribuyen a fortalecer las capacidades.

El objetivo de la aplicación del Subsidio debe definirse en función de las necesidades de la institución y de la aportación que hace al cumplimiento federal y estatal o municipal.

Aunque los resultados de los indicadores que se reportan son de gestión, es posible utilizar esa información como un insumo para analizarse y considerar mejoras en los indicadores que se utilizan para reportar los avances del Subsidio. En este sentido, los resultados de los indicadores del FORTASEG pueden servir como base de indicadores de actividad o componente, para la posterior conformación de una MIR propia y que ésta, se encuentre alineada al PGCDMX 2019-2024.

21. ¿La información que se reporta sobre el ejercicio de los recursos del Subsidio permite verificar alguno de los siguientes atributos:

- a) La ejecución cumple con lo establecido en los documentos normativos o institucionales.
- b) La población o área de enfoque atendidas son las que presentaban el problema antes de la intervención (dado que se encuentran en un documento o diagnóstico).
- c) Incluye las actividades, acciones o programas realizados o ejecutados.
- d) Está sistematizada.

| Nivel | Criterios |
|-------|--|
| 1 | La información que se reporta del Subsidio cumple con una de las características establecidas en la pregunta. |
| 2 | La información que se reporta del Subsidio cumple con dos de las características establecidas en la pregunta. |
| 3 | La información que se reporta del Subsidio cumple con tres de las características establecidas en la pregunta. |
| 4 | La información que se reporta del Subsidio cumple con todas las características establecidas en la pregunta. |

Respuesta: Sí, Nivel 2.

El ejercicio del Subsidio cumple con lo establecido en los Lineamientos 2019, el Convenio y demás documentos normativos federales. Por otra parte, la normatividad a nivel local no estipula que la información que se reporta sobre el ejercicio de los recursos del Subsidio contemple las actividades, acciones y programas realizados o ejecutados en un reporte o se encuentre sistematizada.

Por la naturaleza del FORTASEG, la cuantificación de población o área de enfoque puede ser difícil de realizar, puesto que atiende múltiples aspectos. No obstante, a nivel local, la cuantificación de ciertos proyectos como la capacitación, debería plantearse cómo un elemento estratégico para cubrir la demanda de ciertos cursos.

En los Informes mensuales se describen los proyectos específicos a los que se destinan los recursos del Subsidio, sin embargo, la información que ahí se presenta, sólo cumple con los parámetros que pide el SESNSP, en apego a la normatividad federal. Dicha información únicamente se reporta a la instancia federal y no a una instancia del Gobierno de la Ciudad de México. En este sentido, los indicadores del FORTASEG pueden servir como base de indicadores de actividad o componente.

22. De acuerdo con los indicadores federales, y en su caso con los indicadores de la Ciudad de México, ¿Cuáles han sido los resultados del Subsidio?

En los informes mensuales que se envían a la SESNSP y que incluyen los indicadores asociados a los resultados del FORTASEG, no se aprecia cuál es la contribución del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los beneficiarios mediante la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, así como al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública y a la prevención social de la violencia y la delincuencia, puesto que la entidad no reporta avances en el cumplimiento de metas, aunque el formato sí lo considere. Al respecto, los indicadores federales que se presentan en los reportes mensuales y trimestrales se consideran de gestión, debido a que la información que transmiten es sobre el cumplimiento de metas de las actividades que se realizan en los proyectos. De igual forma, en la evaluación anual del Subsidio, únicamente se considera el cumplimiento presupuestario y de metas alcanzadas por los proyectos.

A nivel de la Ciudad de México, no se cuentan con indicadores que muestren los resultados del subsidio en cualquier nivel.

Esta situación limita la capacidad de medir los resultados del Subsidio, no sólo a nivel federal, sino local, y lo más importante, no puede cuantificarse la contribución que realiza el ejercicio de los recursos del FORTASEG en los objetivos del Gobierno de la ciudad.

Capítulo 5. Generación de Información y Rendición de Cuentas

23. ¿Se reporta información documentada para monitorear el desempeño del Subsidio? con las siguientes características:

- a) Homogénea, es decir, que permite su comparación con base en los preceptos de armonización contable.
- b) Desagregada (granularidad de acuerdo con el SRFT), es decir, con el detalle suficiente sobre el ejercicio, destino y resultados.
- c) Completa (de acuerdo con el SRFT), es decir que incluya la totalidad de la información solicitada.
- d) Congruente, es decir, que este consolidada y validada de acuerdo con el procedimiento establecido en la normatividad aplicable.
- e) Actualizada, de acuerdo con la periodicidad definida en la normatividad aplicable.

| Nivel | Criterios |
|-------|---|
| 1 | La información que reporta la entidad tiene una de las características establecidas. |
| 2 | La información que reporta la entidad tiene dos de las características establecidas. |
| 3 | La información que reporta la entidad tiene tres o más de las características establecidas. |
| 4 | La información que reporta la entidad tiene todas las características establecidas. |

Respuesta: Sí, Nivel 3

La información que se reportada a nivel federal, y que se estipula en los Lineamientos 2019, en el Convenio, es homogénea, entendiendo que los formatos en los que se reporta están estandarizados. A nivel federal, los informes no cumplen con la desagregación a nivel de capítulo de gasto y no incluyen la totalidad de la información solicitada.

En el ámbito de la Ciudad de México, se identificó que la información que se reporta públicamente es Homogénea, Completa, Congruente y Actualizada, no obstante que la información que se reporta es mínima y únicamente se reporta información presupuestal. Sin embargo, no es información que se presente con la desagregación a nivel de capítulo de gasto.

Es importante mencionar, que el Sistema de Evaluación del Desempeño en la Ciudad de México, recién se modificó para cumplir con los estándares que marca la presupuestación por resultados, por lo que carece de mucha información del desempeño que se debería tener para ajustarse a los parámetros ideales de operación.

24. ¿Se cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio del Subsidio? y tienen las siguientes características:

- a) Permiten identificar si los recursos se ejercen de acuerdo con lo establecido en la normatividad.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.
- c) Están sistematizados, es decir, la información se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.
- d) Son conocidos por las áreas responsables.

| Nivel | Criterios |
|-------|---|
| 1 | Los mecanismos para dar seguimiento al ejercicio del Subsidio están documentados y tienen una de las características establecidas. |
| 2 | Los mecanismos para dar seguimiento al ejercicio del Subsidio están documentados y tienen dos de las características establecidas. |
| 3 | Los mecanismos para dar seguimiento al ejercicio del Subsidio están documentados y tienen tres de las características establecidas. |
| 4 | Los mecanismos para dar seguimiento al ejercicio del Subsidio están documentados y tienen todas las características establecidas. |

Respuesta: Sí. Nivel 3.

El ejercicio del Subsidio cuenta con dos mecanismos documentados para darle seguimiento. El primero de ellos es federal y es el que se describe en los Lineamientos 2019 y en el Convenio; el segundo es el que se realiza a través de la Secretaría de Administración y Finanzas. En ambos mecanismos, únicamente se considera que se reporta el avance presupuestal y no elementos que se podrían identificar si los recursos se ejercen a lo establecido en la normatividad, si son utilizados por las áreas que intervienen en la ejecución del Subsidio, si la información se encuentra en bases de datos y disponible en sistemas informáticos, así como la trazabilidad del recurso y que esta información sea conocida por las Unidades Responsables del Gasto. Aunque en el reporte federal se adiciona el avance de las metas o del cumplimiento de los proyectos, este también carece de los mismos elementos.

Es importante mencionar que, en el ámbito local, el SED ha sufrido modificaciones recientes y que están en proceso de implementación. En este sentido, es recomendable que sea este el mecanismo para el seguimiento de los recursos públicos en el ámbito de desempeño, independientemente de su origen federal o local y de este modo se institucionalice y consolide la valoración del desempeño como un instrumento para la mejoría del gasto, además de ser una herramienta que fomenta la transparencia y rendición de cuentas a los habitantes de la ciudad. Este proceso de institucionalización y consolidación se debe realizar a partir de la normatividad local, por lo que es recomendable que la Secretaría de Administración y Finanzas cuente con un plan estratégico de mediano plazo para implementar este sistema de seguimiento.

25. ¿La información del avance en la consecución de objetivos del Subsidio es?

- a) Verificable públicamente.
- b) Permite ubicar geográficamente su contribución al cumplimiento de objetivos.
- c) Permite cuantificar a los beneficiarios finales de las acciones que se realizan con recursos del Subsidio.
- d) Permite la rastreabilidad de los recursos que se ejercieron para alcanzar los resultados.
- e) Explica y justifica las razones de la modificación de las metas, en caso de hacerlo.

| Nivel | Criterios |
|-------|---|
| 1 | La información del avance cumple con una de las características establecidas en la pregunta. |
| 2 | La información del avance cumple con dos de las características establecidas en la pregunta. |
| 3 | La información del avance cumple con tres de las características establecidas en la pregunta. |
| 4 | La información del avance cumple con todas las características establecidas en la pregunta. |

Respuesta: Sí, nivel 4.

En el ámbito de la Ciudad de México, no se identificó un indicador que verifique el avance en la consecución del objetivo a nivel local debido a que no cuenta con un indicador que cuantifique el fortalecimiento de las actividades de desempeño en materia de seguridad, o que este indicador se mida a nivel local.

No obstante, la MIR Federal, los informes mensuales, trimestrales y anuales tienen información que es verificable públicamente, si permite ubicar geográficamente su contribución al cumplimiento de objetivos, si permite cuantificar a los beneficiarios finales de las acciones que se realizan con recursos del Subsidio, si permite la rastreabilidad de los recursos que se ejercieron para alcanzar los resultados y explica y justifica las razones de la modificación de las metas, en caso de hacerlo. Lo anterior implica que a nivel de la federación se pueda verificar el avance, pero los indicadores, mayoritariamente reportan un avance de 0%.

Conclusiones

El ejercicio de los recursos del Subsidio del FORTASEG en la Ciudad de México, únicamente presenta resultados de desempeño presupuestal y alcance de metas de los proyectos que se implementaron con esos recursos.

Al carecer de un diagnóstico o algún documento similar, en donde se especifique el problema o necesidad pública que se pretende atender, no puede establecerse la contribución que se realiza a los objetivos de seguridad pública plasmados en el PGCDMX 2019-2024. Aunado a esto, el documento de planeación rector de la política pública tiene elementos con los que se puede inferir la contribución que tiene el FORTASEG al logro de los objetivos. De igual forma, no se encontraron elementos para afirmar que los proyectos financiados con el Subsidio contribuyen al fortalecimiento del desempeño de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y su efecto en la seguridad ciudadana.

Debido a la naturaleza del FORTASEG, el Subsidio no se destina a una población únicamente, también es utilizado para la adquisición de bienes y servicios. Sin embargo, no se puede identificar que exista un documento en el que se realice un ejercicio para identificar las necesidades a partir de las que nacen los proyectos financiados con recursos del Subsidio. De igual forma, tampoco se pudo constatar que se lleven registros detallados del ejercicio de los recursos, por ejemplo, el registro del personal que ha recibido capacitación o que se le ha practicado exámenes de control de confianza.

A nivel local, la aplicación del FORTASEG, no tiene una lógica causal definida o es muy abstracta sobre el problema o necesidad pública que atiende. Esta carencia en la definición podría ocasionar que se pierda de vista el objetivo del Subsidio y el presupuesto se ejerza inercialmente. Aunado a lo anterior y considerando que la implementación del PbR- SED es un avance, cabe señalar que en un primer momento la implementación de éste se llevó a cabo sobre acciones de gobierno que ya estaban en marcha, en las que se buscó se acoplaran a la lógica de la presupuestación por resultados, sin embargo esto es difícil en la medida en que los operadores de los programas y el mismo ente regulador del PbR- SED no rompan con el esquema inercial del gasto público que existe en la Ciudad de México y se diseñen programas y acciones de gobierno que partan de un diagnóstico específico para la Ciudad de México.

Así mismo, el FORTASEG no dispone de un documento rector o institucional en el que se determine la cobertura de atención que se alcanza o se pretende alcanzar con la operación de los proyectos que reciben recursos del Subsidio y que se encuentre determinada bajo las necesidades de seguridad pública identificadas en la Ciudad de México. De igual forma, se carece de una proyección a mediano y largo plazo que permita conocer la orientación estratégica de los proyectos orientados a los PIN.

Para la ejecución local del Subsidio, no se dispone de un documento oficial a nivel local, en el que se establezcan los procedimientos que determinen la aplicación de los recursos del FORTASEG. Al respecto, se dispone de manuales de administración que son de aplicación general de la Administración Pública de la Ciudad de México, sin embargo, no se evidencia su aplicación y que ésta sea materializada para mejorar la operación del FORTASEG en la ciudad.

A nivel estatal, no se cuenta con el diseño de indicadores estratégicos que midan el grado de cumplimiento de los objetivos del FORTASEG y su contribución en el cumplimiento de los objetivos de

mediano plazo definidos en el PGCDMX 2019-2024, así como su impacto en la atención de las necesidades en materia de seguridad pública. Tampoco se establecen indicadores de gestión estatales que evalúen el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados.

Muchas de las carencias detectadas por el equipo evaluador, en la operación del Subsidio a nivel local, se deben a que la legislación federal no contempla, explícitamente, que se deban observar los instrumentos del PbR-SED que los gobiernos estatales adoptan. A pesar de lo anterior, resulta positivo que la Secretaría de Administración y Finanzas esté buscando instrumentar elementos del PbR-SED como la estructura programática o la MIR que podrían adaptar el esquema de operación de recursos federales al contexto de la Ciudad de México, por lo cual, se requiere impulsar y sistematizar este esfuerzo. Es importante mencionar que, si bien los recursos del FORTASEG nunca pierden su carácter federal y debe de cumplirse con la normativa federal, la alineación e integración de los recursos del FORTASEG al PbR-SED de la ciudad se realiza con la intención de poder establecer el aporte del Subsidio al logro del objetivo en materia de seguridad pública.

La implementación de la nueva estructura programática de la Ciudad de México ofrece la oportunidad de incorporar el Subsidio a un Programa presupuestario o formular uno para el FORTASEG. Esto tiene implicaciones no sólo programático-presupuestales, conlleva en los hechos, a que el Subsidio se vincule a un objetivo del Gobierno de la Ciudad de México y que su ejercicio deba ajustarse a los preceptos del PbR-SED, en el entendido que su ejecución debe tener trazabilidad y, por ende, poder identificar la cadena de flujos del gasto, no sólo del origen y destino, sino también del nivel de desagregación específico que permita identificar a intermediarios y destinatarios finales.

Por otra parte, se identificó que el FORTASEG es complementario con los recursos del FASP, en el sentido en que los recursos convergen en el gasto en seguridad, al menos en la Secretaría de Seguridad Ciudadana, lo que podría generar sinergias debido a que no se ejercen en los mismos rubros.

Debido a lo anterior, es de suma importancia que las áreas de mejora que fueron identificadas sean fortalecidas en beneficio de la operación de FORTASEG a nivel local, bajo un esquema de resultados y no únicamente de gestión, con la finalidad de que se contribuya a la mejora del desempeño, a través de la intervención gubernamental oportuna, y se proporcione información veraz y de calidad que favorezca la adecuada rendición de cuentas y toma de decisiones.

Análisis FODA

| Tema: | | |
|---|-----------------------|---|
| Fortaleza y Oportunidad | Referencia (pregunta) | Recomendación |
| 1. Existe normatividad específica a nivel federal que permite conocer el objetivo, modelo de operación, así como la distribución de recursos para el logro de sus objetivos. | 1 y 10 | No aplicable |
| 2. La operación del FORTASEG cuenta con información que permite: monitorear su desempeño oportunamente a nivel federal; realizar el seguimiento de los recursos, las acciones realizadas y el cumplimiento de la normatividad como resultado de esta operación. | 2, 3, 4 y 11 | No aplicable |
| 3. El FORTASEG cuenta con mecanismos para su transparencia, que favorecen la rendición de cuentas, en términos del manejo de recursos. | 12, 15, 19, 22 y 23 | No aplicable |
| 4. Se cuenta con una estructura programática que permite incorporar los recursos del Subsidio a un Programa presupuestario. | 1, 4, 8, 16 | Considerar la creación de un Programa presupuestario para la ejecución del Subsidio del FORTASEG. |
| 5. Se cuentan con elementos regulatorios e institucionales que permiten implementar y articular una política pública de seguridad ciudadana que estructure y priorice las necesidades del Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías | 1 y 16 | Integrar en un plan o Programa de seguridad de la Ciudad de México en la cual se fundamente una política pública de seguridad ciudadana, basada en la colaboración interinstitucional, se implementen estrategias coordinadas con las Alcaldías y se creen sinergias con los Programas presupuestarios centrados en acciones específicas en materia de seguridad ciudadana, prevención del delito, investigación y procuración de justicia. |

| Debilidad y Amenaza | Referencia (pregunta) | Recomendación |
|---|-----------------------|--|
| 1. Se carece de un documento diagnóstico que describa con claridad y de forma robusta las causas, efectos y características de la problemática a la que atiende el FORTASEG | 1, 3, 4 y 11 | Elaborar un documento diagnóstico o similar sobre las necesidades que cubre el Subsidio que cuente, al menos con los siguientes elementos: a) descripción de las causas, efectos y características del problema o necesidad que atiende; |

| | | |
|--|-----------------------|--|
| | | <p>b) caracterización y cuantificación de las áreas de enfoque o aplicación del Subsidio y definición de su estrategia de cobertura; c) un periodo para su revisión y actualización; d) desarrollo de la magnitud de la problemática a la que se dirige el FORTASEG en términos de su distribución geográfica y recursos necesarios para su atención; e) justificación del modelo de intervención y operación del Subsidio en la Ciudad de México, así como la vinculación del el objetivo del FORTASEG con los objetivos del PGCDMX 2019-2024, en términos de la atención de la problemática a la que se dirige.</p> |
| <p>2. La ejecución del Subsidio no dispone de herramientas de planeación estratégica propias como un Plan Estratégico, en el que se establezcan las consideraciones basadas en horizontes temporales respecto de los alcances de los proyectos ejecutados con recursos del Subsidio y la contribución en el cumplimiento de los objetivos de mediano plazo.</p> | <p>1 y 24</p> | <p>Elaborar, mediante un ejercicio de planeación institucionalizado, un Plan estratégico del FORTASEG que contenga, al menos, las siguientes características: un horizonte temporal de al menos cinco años; los resultados a alcanzar con la ejecución del FORTASEG en el mediano plazo, y se determine la vinculación de los objetivos del Subsidio con los determinados en el PGCDMX 2019-2024 en materia de seguridad pública.</p> |
| <p>3. Falta de diseño de indicadores estratégicos que midan el grado de cumplimiento de los objetivos del FORTASEG y su contribución en el cumplimiento de los objetivos de mediano plazo definidos en el PGCDMX 2019-2024, su cobertura en la atención de las necesidades de la población potencial y objetivo, así como de indicadores de gestión estatales que evalúen el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados.</p> | <p>5, 16, 18 y 20</p> | <p>Elaborar o ajustar las Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios que ejercen Subsidios federales del FORTASEG alineando los indicadores de fin y propósito con los objetivos de seguridad del PGCDMX 2019-2024, pero considerando que deben de guardar consistencia con la MIR Federal del fondo. De igual forma, la alineación debe considerar lo que establece la normativa de la Ciudad, en específico la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México en cuanto a la Planeación; Programación y Presupuestación de los recursos públicos.</p> |

| | | |
|--|----------------------|--|
| <p>4. El ejercicio del Subsidio únicamente involucra proyectos y los recursos no se incorporan a un Programa presupuestario.</p> | <p>4, 8, 13 y 15</p> | <p>Considerar la pertinencia de incorporar el ejercicio de los recursos a un Programa presupuestario que contenga a las Unidades Responsables del Gasto que se mencionan en el Convenio de Coordinación del FORTASEG que se celebra entre el Poder Ejecutivo Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, o en su caso, en la normativa institucional de cada Unidad Responsable del Gasto.</p> |
| <p>5. La operación del Subsidio carece de Manuales de Procedimientos específicos</p> | <p>9, 10 y 12</p> | <p>Elaborar un manual de procedimientos específicos en el que se detallen las actividades que se realizan, así como los actores que intervienen en la ejecución del Subsidio.</p> |
| <p>6. Se desconoce si las evaluaciones, auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes u otros relevantes practicadas al FORTASEG en el ámbito federal y de la Ciudad de México derivaron en hallazgos y recomendaciones atendibles por los ejecutores locales del gasto y si estas se atendieron en tiempo y forma para lograr las modificaciones que se señalaron.</p> | <p>18</p> | <p>Elaborar un estudio que analice las evaluaciones, auditorías y otros documentos que versen sobre el ejercicio de los recursos del FORTASEG en la Ciudad de México con el fin de valorar la repercusión que éstas han tenido en mejorar el desempeño de la ejecución de los recursos federales.</p> |
| <p>7. La aprobación del presupuesto del FORTASEG y el monto de la asignación de recursos no depende del gobierno de la Ciudad de México.</p> | <p>16</p> | <p>Explorar estrategias de financiamiento alternativas que coadyuven a garantizar la continuidad de los proyectos que se ejecutan, así como el gasto público en seguridad ciudadana.</p> |

Anexo 1. Cuadro de Recomendaciones

| Anexo 1 Resultados y recomendaciones | | | | | |
|--------------------------------------|---|---|--|---|---|
| N° | Debilidad y amenaza | Recomendación | Propuesta de mejora | mejora Esperada | Referencia capítulo y pregunta |
| 1 | Se carece de un documento diagnóstico que describa con claridad y de forma robusta las causas, efectos y características de la problemática a la que atiende el FORTASEG. | Elaborar un documento diagnóstico o similar sobre las necesidades que cubre el Subsidio que cuente, al menos con los siguientes elementos: a) descripción de las causas, efectos y características del problema o necesidad que atiende; b) caracterización y cuantificación de las áreas de enfoque o aplicación del Subsidio y definición de su estrategia de cobertura; c) un periodo para su revisión y actualización; d) desarrollo de la magnitud de la problemática a la que se dirige el FORTASEG en términos de su distribución geográfica y recursos necesarios para su atención; e) justificación del modelo de intervención y operación del Subsidio en la Ciudad de México, así como la vinculación del el objetivo del FORTASEG con los objetivos del PGCDMX 2019-2024, en términos de la atención de la problemática a la que se dirige. | Diagnóstico para la aplicación de los recursos del FORTASEG. | Un diagnóstico permitirá identificar y priorizar el ejercicio del presupuesto público, en el sentido en que se puede comprender el funcionamiento del problema o necesidad pública. De igual forma se podrán diseñar acciones o proyectos acordes con las necesidades y objetivos de la Ciudad de México en materia de seguridad pública. | Capítulo 2., preguntas 1, 3 y 4; Capítulo 3, pregunta 11. |
| 2 | La ejecución del Subsidio no dispone de herramientas de planeación estratégica propias como un Plan Estratégico, en el que se establezcan las consideraciones basadas en horizontes temporales respecto de los alcances de los proyectos ejecutados con recursos del Subsidio y la contribución en el cumplimiento de los objetivos de mediano plazo. | Elaborar, mediante un ejercicio de planeación institucionalizado, un Plan estratégico del FORTASEG que contenga, al menos, las siguientes características: un horizonte temporal de al menos cinco años; los resultados a alcanzar con la ejecución del FORTASEG en el mediano plazo, y se determine la vinculación de los objetivos del Subsidio con los determinados en el PGCDMX 2019-2024 en materia de seguridad pública. | Realizar un documento Estratégico. | Al contar con un documento de estas características, que contemple horizontes temporales de mediano y largo plazo, se podrá establecer no sólo estrategias de atención, sino también se podría cuantificar el efecto que tienen las Aportaciones en el problema o | Capítulo 1, pregunta 1; Capítulo 5, pregunta 24. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|--|---|
| | | | | necesidad pública. | |
| 3 | Falta del diseño de indicadores estratégicos que midan el grado de cumplimiento de los objetivos del FORTASEG y su contribución en el cumplimiento de los objetivos de mediano plazo definidos en el PGCDMX 2019-2024, su cobertura en la atención de las necesidades de la población potencial y objetivo, así como de indicadores de gestión estatales que evalúen el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. | Elaborar o ajustar las Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios que ejercen Subsidios federales del FORTASEG alineando los indicadores de fin y propósito con los objetivos de seguridad del PGCDMX 2019-2024, pero considerando que deben de guardar consistencia con la MIR Federal del fondo. De igual forma, la alineación debe considerar lo que establece la normativa de la Ciudad, en específico la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México en cuanto a la Planeación; Programación y Presupuestación de los recursos públicos. | Determinar indicadores estratégicos que se asocien con el desempeño del Subsidio y los efectos que tienen en la Ciudad de México. | Contar con Indicadores permitirá cuantificar los resultados que se obtienen con el ejercicio de las Aportaciones en la Ciudad de México, así como poder medir los efectos que tiene en la atención del problema o necesidad pública. | Capítulo 2, pregunta 5; Capítulo 3, pregunta 16. Capítulo 4, preguntas 18 y 20. |
| 4 | El ejercicio del Subsidio únicamente involucra proyectos y los recursos no se incorporan a un Programa presupuestario. Se cuenta con una estructura programática que permite incorporar los recursos del Subsidio a un Programa presupuestario. | Considerar la pertinencia de incorporar el ejercicio de los recursos a un Programa presupuestario que contenga a las Unidades Responsables del Gasto que se mencionan en el Convenio de Coordinación del FORTASEG que se celebra entre el Poder Ejecutivo Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, o en su caso, en la normativa institucional de cada Unidad Responsable del Gasto. | Agregar el subsidio al PbR-SED y establecer la trazabilidad del gasto público. | Permitirá que el ejercicio del subsidio cuente con los elementos que el PbR- SED utiliza. | Capítulo 2, preguntas 1, 4 y 8 Capítulo 3, pregunta 13 y 16; Capítulo 4, pregunta 18. |
| 5 | La operación del Subsidio carece de Manuales de Procedimientos específicos | Elaborar un manual de procedimientos específicos en el que se detallen las actividades que se realizan, así como los actores que intervienen en la ejecución del Subsidio. | Contar con manuales de operación específicos. | Permitirá establecer formalizar los procedimientos que se llevan a cabo para la distribución y ejecución del Subsidio a nivel local. | Capítulo 3, preguntas 9, 10 y 12. |

| | | | | | |
|---|--|--|---|--|---------------------------|
| 6 | Se desconoce si las evaluaciones, auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes u otros relevantes practicadas al FORTASEG en el ámbito federal y de la Ciudad de México derivaron en hallazgos y recomendaciones atendibles por los ejecutores locales del gasto y si estas se atendieron en tiempo y forma para lograr las modificaciones que se señalaron. | Elaborar un estudio que analice las evaluaciones, auditorías y otros documentos que versen sobre el ejercicio de los recursos del FORTASEG en la Ciudad de México con el fin de valorar la repercusión que éstas han tenido en mejorar el desempeño de la ejecución de este Subsidio. | Utilizar información del desempeño sobre el ejercicio del Subsidio del FORTASEG. | Promover la mejora continua de la operación del FORTASEG. | Capítulo 3, pregunta 18. |
| 7 | Se cuentan con elementos regulatorios e institucionales que permiten implementar y articular una política pública de seguridad ciudadana que articule las necesidades del gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías | Integrar en un plan o Programa de seguridad de la Ciudad de México en la cual se fundamente una política pública de seguridad ciudadana, basada en la colaboración interinstitucional se implementen estrategias coordinadas con las Alcaldías y se creen sinergias con los Programas presupuestarios centrados en acciones específicas en materia de seguridad ciudadana, prevención del delito, investigación y procuración de justicia. | Elaborar una política pública de seguridad ciudadana. | Articular todas las acciones que realiza el gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías para mejorar la seguridad ciudadana. | Capítulo 3, pregunta: 16. |
| 8 | La aprobación del presupuesto del FORTASEG trasciende las atribuciones conferidas al gobierno de la Ciudad de México. | Explorar estrategias de financiamiento alternativas que coadyuven a garantizar la continuidad de los proyectos que se ejecutan, así como el gasto público en seguridad ciudadana. | Establecer fuentes de financiamiento adicionales o supletorias para los proyectos y acciones financiadas por el FORTASEG. | Dar continuidad a los proyectos financiados con los recursos federales del FORTASEG. | Capítulo 3, pregunta: 16. |

Anexo 2. Presupuesto del FORTASEG en el Ejercicio Fiscal 2019 por Capítulo de Gasto

Nota: Debido a que la información contenida en los informes y documentos no presenta la desagregación por capítulo de gasto, únicamente se pone el total reportado en los archivos proporcionados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

| Presupuesto del fondo en el ejercicio fiscal 2019 por Capítulo de Gasto | | | | | |
|---|----------------------|----------------------|--------------------|--------------------|-------------------------|
| Capítulo de gasto | Concepto | Aprobado | Modificado | Ejercido | Ejercido/ Modificado |
| 1000: Servicios personales | No disponible | No disponible | No disponible | No disponible | No disponible |
| 2000 Materiales y Suministros | No disponible | No disponible | No disponible | No disponible | No disponible |
| 3000 Servicios Generales | No disponible | No disponible | No disponible | No disponible | No disponible |
| 4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | No disponible | No disponible | No disponible | No disponible | No disponible |
| 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | No disponible | No disponible | No disponible | No disponible | No disponible |
| 6000: Obras públicas | No disponible | No disponible | No disponible | No disponible | No disponible |
| Total | No disponible | No disponible | \$145,287.8 | \$145,287.8 | 100% |

Anexo 3. Concurrencia de Recursos

Nota: Debido a que la información contenida en los informes y documentos proporcionados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana no se presenta con la desagregación por fuente de financiamiento, no fue posible elaborar este anexo.

| Concurrencia de recursos* | | | | | | |
|---------------------------|------------------------------|---|---------------|--------------------|--------------------|---|
| Orden de Gobierno | Fuente de Financiamiento (i) | Presupuesto Ejercido en [año fiscal evaluado] de la fuente de financiamiento por capítulo de gasto (ii) | | | Total (ii) | Justificación de la fuente de financiamiento seleccionada (iii) |
| | | Capítulo de gasto | | Presupuesto | | |
| Federales | Federal | No disponible | No disponible | No disponible | No disponible | |
| | Subtotal | | | No disponible | No disponible | |
| Aportaciones estatales | Estatal | No disponible | No disponible | No disponible | No disponible | |
| | Subtotal | | | No disponible | No disponible | |
| Total | | | | \$145,287.8 | \$145,287.8 | |

*La información reportada por la Secretaría de Seguridad Ciudadana no permite elaborar el anexo.

Anexo 4. Procesos en la Gestión del FORTASEG

Modelo General de Proceso

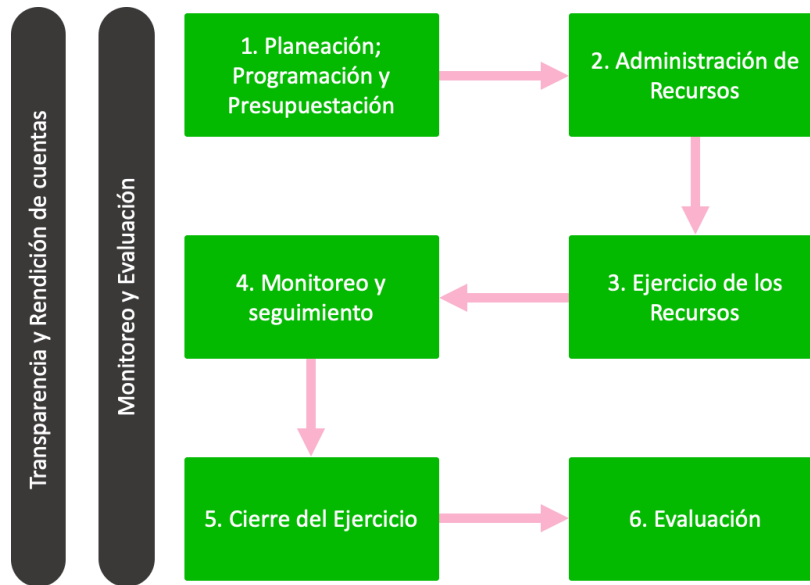


Tabla de General del Proceso

| Número de proceso | Nombre del proceso | Actividades | Áreas responsables | Valoración general |
|-------------------|--|--|---|--|
| 1 | Planeación; Programación y Presupuestación | <ol style="list-style-type: none"> Definición de las acciones para el ejercicio fiscal de acuerdo con los Lineamientos 2019, el Convenio y el Anexo Técnico del Convenio. Así como los artículos 15 y 26 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 26 al 28 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y demás normativa aplicable. Suscripción de Convenios y Anexos Técnicos. Establecimiento de Metas. | SESNSP; Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Secretaría de Administración y Finanzas | <p>El procedimiento se lleva a cabo bajo la normatividad federal aplicable.</p> <p>De igual forma es consistente en lo general con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México en cuanto a la Planeación; Programación y Presupuestación.</p> |

| | | | | |
|---|----------------------------|---|---|--|
| 2 | Administración de Recursos | <ol style="list-style-type: none"> 1. Administración de recursos, de acuerdo con lo estipulado en los Manuales de Organización y Procedimientos de la Ciudad de México. 2. Adecuaciones presupuestales durante el ejercicio. | Secretaría de Administración y Finanzas y Secretaría de Seguridad Ciudadana | Este procedimiento está normado por la legislación de la Ciudad de México; existe un riesgo de interrupciones en la dispersión de los recursos a las Unidades Responsables del Gasto, respecto de la coordinación entre la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Seguridad Ciudadana. |
| 3 | Ejercicio de los Recursos | <ol style="list-style-type: none"> 1. Transferencia de Recursos Federales a l 2. Cotizaciones, Adquisiciones y Contratación. 3. Validación del Secretariado. 4. Informe mensual sobre el ejercicio de los recursos. 5. Informe trimestral sobre el ejercicio de los recursos. 6. Entrega de bienes o Prestación del servicio. | SESNSP; Secretaría de Administración y Finanzas y Secretaría de Seguridad Ciudadana | A nivel federal, el procedimiento está bien definido. A nivel local se desconoce los procedimientos que se realizan para la ejecución del Subsidio. |
| 4 | Monitoreo y seguimiento | <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe mensual sobre el avance del gasto. 2. Informe trimestral sobre el avance del gasto. 3. Reporte al PASH e Indicadores federales. | SESNSP; Secretaría de Administración y Finanzas y Secretaría de Seguridad Ciudadana. | La información se envía principalmente al SESNSP. Los reportes que se envían a la Secretaría de Administración y Finanzas, tienen información agregada que no permite revisar por capítulo de gasto. |
| 5 | Cierre del Ejercicio | <ol style="list-style-type: none"> 4. Entrega del acta de cierre | SESNSP y Secretaría de Seguridad Ciudadana. | El procedimiento se lleva a cabo bajo la normatividad federal aplicable. |
| 6 | Evaluación | <ol style="list-style-type: none"> 1. Contratación de evaluadores externos. 2. Verificación de cumplimiento de objetivos. | SESNSP, Secretaría de Seguridad Ciudadana y Secretaría de Administración y Finanzas y Secretaría de | El procedimiento se realiza bajo la normatividad federal aplicable. A nivel local se fundamenta en los artículos 15, 17, 21 y 47 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 28 al 30 de la Ley de Austeridad, Transparencia en |

| | | | | |
|--|--|--|------------------------|--|
| | | | Seguridad Ciudadana | Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y demás normativa aplicable. |
|--|--|--|------------------------|--|



Anexo 5. Resultados de los Indicadores Estratégicos y de Gestión del FORTASEG

Únicamente se incluye la MIR Federal debido a que no se identificaron Progrmas presupuestarios que ejersan el Subsidio a nivel local.

| Anexo 5. Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del Subsidio | | | | | | | | | | | |
|---|---|------------------------|---|---|--------------------------------------|--|---|-----------------------------------|---|---|---|
| Indicadores MIR Federal | | | | | | | | | | | |
| Nivel de Objetivo | Nombre del Indicador | Frecuencia de medición | Unidad de Medida | Meta programa da en el ejercicio fiscal 2019* | Avance en el ejercicio o fiscal 2019 | Avance con respecto a la meta en el ejercicio fiscal evaluado (Avance/Met a) | Meta programa da para el ejercicio anterior | Avance en el ejercicio o anterior | Avance con respecto a la meta en el ejercicio anterior (Avance/Met a) | Medios de verificación (fuentes de información) | Justificación del avance con respecto a la meta (explicar por qué se cumplieron las metas) |
| Fin | Tasa de delitos de alto impacto por cada cien mil habitantes en los municipios beneficiarios del subsidio FORTASEG. | Anual | Número de presuntos delitos alto impacto del fuero común por cada 100,000 habitantes. | 525.8 | 0.0 | 0.0 | 507.0 | 419.9 | 0.8 | No disponible. | Con base en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal del 30 de noviembre de 2018 en la cual se modifican los artículos 26 y 27 y se adiciona el artículo 30 BIS que crea la Secretaría de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Convenio Específico de Transferencia de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros del 11 de julio de 2019 y de la publicación del Reglamento Interior de la SSPC del 30 de abril de 2019 y del Reglamento |



| | | | | | | | | | | | |
|------------------|---|-----------|------------|------|------|-----|------|------|-----|----------------|--|
| | | | | | | | | | | | Interior de la SEGOB del 31 de mayo de 2019, el registro del avance del indicador en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda se realizó en el Ramo 04 Gobernación hasta el segundo trimestre de 2019 ya que fue transferido al Ramo 36. |
| Propósito | Porcentaje de elementos aprobados en las evaluaciones de control de confianza realizadas con recursos del FORTASEG. | Semestral | Porcentaje | 73.7 | 18.2 | 0.2 | 75.6 | 57.4 | 0.8 | No disponible. | Con base en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal del 30 de noviembre de 2018 en la cual se modifican los artículos 26 y 27 y se adiciona el artículo 30 BIS que crea la Secretaría de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Convenio Específico de Transferencia de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros del 11 de julio de 2019 y de la publicación del Reglamento Interior de la SSPC del 30 de abril de 2019 y del Reglamento Interior de la SEGOB del 31 de mayo de 2019, el registro del avance del indicador en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda se realizó en el Ramo 04 Gobernación hasta el segundo trimestre |



| | | | | | | | | | | | |
|---|-------|------------|------|-----|-----|------|------|-----|----------------|--|---|
| | | | | | | | | | | | de 2019 ya que fue transferido al Ramo 36. |
| Porcentaje de elementos aprobados en las evaluaciones de competencias básicas realizadas con recursos del FORTASEG. | Anual | Porcentaje | 80.0 | 0.0 | 0.0 | 75.0 | 88.1 | 1.2 | No disponible. | | Con base en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal del 30 de noviembre de 2018 en la cual se modifican los artículos 26 y 27 y se adiciona el artículo 30 BIS que crea la Secretaría de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Convenio Específico de Transferencia de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros del 11 de julio de 2019 y de la publicación del Reglamento Interior de la SSPC del 30 de abril de 2019 y del Reglamento Interior de la SEGOB del 31 de mayo de 2019, el registro del avance del indicador en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda se realizó en el Ramo 04 Gobernación hasta el segundo trimestre de 2019 ya que fue transferido al Ramo 36. |
| Porcentaje de elementos aprobados en las | Anual | Porcentaje | 70.0 | 0.0 | 0.0 | 80.0 | 91.1 | 1.1 | No disponible. | | Con base en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal del 30 de noviembre de 2018 en la cual se modifican los |



| | | | | | | | | | | | |
|--------------------|--|-----------|------------|------|------|-----|------|------|-----|----------------|--|
| | evaluaciones de desempeño realizadas con recursos del FORTASEG. | | | | | | | | | | artículos 26 y 27 y se adiciona el artículo 30 BIS que crea la Secretaría de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Convenio Específico de Transferencia de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros del 11 de julio de 2019 y de la publicación del Reglamento Interior de la SSPC del 30 de abril de 2019 y del Reglamento Interior de la SEGOB del 31 de mayo de 2019, el registro del avance del indicador en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda se realizó en el Ramo 04 Gobernación hasta el segundo trimestre de 2019 ya que fue transferido al Ramo 36. |
| Componentes | Porcentaje de avance en la aplicación de evaluaciones de competencias básicas convenidas con | Semestral | Porcentaje | 85.0 | 43.1 | 0.5 | 75.0 | 95.6 | 1.3 | No disponible. | Con base en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal del 30 de noviembre de 2018 en la cual se modifican los artículos 26 y 27 y se adiciona el artículo 30 BIS que crea la Secretaría de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Convenio Específico de Transferencia de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros |



| | | | | | | | | | | | |
|---|-----------|------------|------|------|-----|------|------|-----|----------------|---|---|
| recursos del FORTASEG | | | | | | | | | | | del 11 de julio de 2019 y de la publicación del Reglamento Interior de la SSPC del 30 de abril de 2019 y del Reglamento Interior de la SEGOB del 31 de mayo de 2019, el registro del avance del indicador en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda se realizó en el Ramo 04 Gobernación hasta el segundo trimestre de 2019 ya que fue transferido al Ramo 36. |
| Porcentaje de avance en la capacitación de formación inicial de elementos convenidos con recursos del FORTASEG. | Semestral | Porcentaje | 75.0 | 13.9 | 0.2 | 75.0 | 57.8 | 0.8 | No disponible. | Con base en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal del 30 de noviembre de 2018 en la cual se modifican los artículos 26 y 27 y se adiciona el artículo 30 BIS que crea la Secretaría de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Convenio Específico de Transferencia de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros del 11 de julio de 2019 y de la publicación del Reglamento Interior de la SSPC del 30 de abril de 2019 y del Reglamento Interior de la SEGOB del 31 de mayo de 2019, el registro del avance del | |



| | | | | | | | | | | | |
|--|-----------|------------|------|------|-----|------|------|-----|----------------|---|---|
| | | | | | | | | | | | indicador en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda se realizó en el Ramo 04 Gobernación hasta el segundo trimestre de 2019 ya que fue transferido al Ramo 36. |
| Porcentaje de avance en la aplicación de evaluaciones de control de confianza convenidas con recursos del FORTASEG | Semestral | Porcentaje | 90.0 | 33.4 | 0.4 | 90.0 | 74.8 | 0.8 | No disponible. | Con base en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal del 30 de noviembre de 2018 en la cual se modifican los artículos 26 y 27 y se adiciona el artículo 30 BIS que crea la Secretaría de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Convenio Específico de Transferencia de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros del 11 de julio de 2019 y de la publicación del Reglamento Interior de la SSPC del 30 de abril de 2019 y del Reglamento Interior de la SEGOB del 31 de mayo de 2019, el registro del avance del indicador en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda se realizó en el Ramo 04 Gobernación hasta el segundo trimestre de 2019 ya que fue transferido al Ramo 36. | |



| | | | | | | | | | | | |
|--------------------|---|------------|------------|------|------|-----|------|------|-----|----------------|---|
| | Porcentaje de avance en la aplicación de evaluaciones de desempeño convenidas con recursos del FORTASEG | Semestral | Porcentaje | 70.0 | 7.9 | 0.1 | 75.0 | 91.8 | 1.2 | No disponible. | Con base en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal del 30 de noviembre de 2018 en la cual se modifican los artículos 26 y 27 y se adiciona el artículo 30 BIS que crea la Secretaría de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Convenio Específico de Transferencia de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros del 11 de julio de 2019 y de la publicación del Reglamento Interior de la SSPC del 30 de abril de 2019 y del Reglamento Interior de la SEGOB del 31 de mayo de 2019, el registro del avance del indicador en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda se realizó en el Ramo 04 Gobernación hasta el segundo trimestre de 2019 ya que fue transferido al Ramo 36. |
| Actividades | Porcentaje de avance en la ministración de recursos del FORTASEG | Trimestral | Porcentaje | 95.0 | 70.0 | 0.7 | 97.0 | 99.2 | 1.0 | No disponible. | Con base en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal del 30 de noviembre de 2018 en la cual se modifican los artículos 26 y 27 y se adiciona el artículo 30 BIS que crea la Secretaría de |



| | | | | | | | | | | | |
|---|------------|------------|------|------|-----|------|------|-----|----------------|---|---|
| | | | | | | | | | | | Seguridad y Participación Ciudadana, en el Convenio Específico de Transferencia de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros del 11 de julio de 2019 y de la publicación del Reglamento Interior de la SSPC del 30 de abril de 2019 y del Reglamento Interior de la SEGOB del 31 de mayo de 2019, el registro del avance del indicador en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda se realizó en el Ramo 04 Gobernación hasta el segundo trimestre de 2019 ya que fue transferido al Ramo 36. |
| Porcentaje de avance en la aplicación de recursos del FORTASEG. | Trimestral | Porcentaje | 90.0 | 23.8 | 0.3 | 85.0 | 90.7 | 1.1 | No disponible. | Con base en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal del 30 de noviembre de 2018 en la cual se modifican los artículos 26 y 27 y se adiciona el artículo 30 BIS que crea la Secretaría de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Convenio Específico de Transferencia de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros del 11 de julio de 2019 y de la publicación del Reglamento Interior de la | |



| | | | | | | | | | | | |
|------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---|
| | | | | | | | | | | | SSPC del 30 de abril de 2019 y del Reglamento Interior de la SEGOB del 31 de mayo de 2019, el registro del avance del indicador en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda se realizó en el Ramo 04 Gobernación hasta el segundo trimestre de 2019 ya que fue transferido al Ramo 36. |
| Indicadores Estatales | | | | | | | | | | | |
| Fin | n/a | n/a | n/a | n/a | n/a | n/a | n/a | n/a | n/a | n/a | n/a |
| Propósito | n/a | n/a | n/a | n/a | n/a | n/a | n/a | n/a | n/a | n/a | n/a |
| Componentes | n/a | n/a | n/a | n/a | n/a | n/a | n/a | n/a | n/a | n/a | n/a |
| Actividades | n/a | n/a | n/a | n/a | n/a | n/a | n/a | n/a | n/a | n/a | n/a |

n/a no aplicable



Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones a los Programas Presupuestarios de las Entidades Federativas. Ciudad de México Ejercicio Fiscal 2019

| 1. Descripción de la Evaluación | |
|--|---|
| 1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica de Desempeño al Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, Ciudad de México, ejercicio fiscal 2019 | |
| 1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 03/08/2020 | |
| 1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 15/12/2020 | |
| 1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece: | |
| Nombre: Lic. Agustín Rodríguez Bello | Unidad administrativa: Dirección General de Planeación Presupuestaria Control y Evaluación del Gasto |
| 1.5 Objetivo general de la evaluación: Realizar un análisis sistemático que valore la pertinencia de la planeación, los procesos de gestión y operación, así como los resultados del Subsidio señalados en el PAE 2020, mismos que fueron ejercidos en 2019 por las Unidades Responsables del Gasto de la Ciudad de México. | |
| 1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none"> ● Analizar la planeación estratégica establecida en la Ciudad de México para la ejecución de los recursos del Subsidio, para la atención de las necesidades o problemática social; ● Valorar la contribución y el destino de los recursos del Subsidio; ● Valorar los principales procesos en la gestión y operación del Subsidio; ● Valorar el desempeño de los indicadores estratégicos y de gestión, así como su orientación hacia resultados; ● Valorar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio de los recursos del Subsidio para dar cumplimiento a las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia; y ● Realizar un análisis de Fortalezas y Oportunidades, Debilidades y Amenazas, y emitir recomendaciones pertinentes. | |
| 1.7 Metodología utilizada en la evaluación: | |



| |
|--|
| <p>La evaluación se realizó mediante análisis de gabinete, el cual consistió en efectuar una revisión documental de la normativa y documentos conceptuales que rigen la operación del FORTASEG, incluyendo la Ley de Coordinación Fiscal, lineamientos federales y locales, la MIR vigente, modalidad presupuestaria, entre otros que se consideraron pertinentes analizar y valorar.</p> |
| <p>Instrumentos de recolección de información:</p> <p>Requerimiento de información sobre los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los recursos del FORTASEG destinados a proyectos de seguridad pública en la Ciudad de México; entrevistas a los servidores públicos responsables de la ejecución del FORTASEG, y consulta de información pública en los portales del Gobierno de Ciudad de México.</p> |
| <p>Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Trabajo de gabinete y reuniones virtuales con las unidades responsables de la operación del FORTASEG en la Ciudad de México.</p> |
| <p>2. Principales Hallazgos de la Evaluación</p> |
| <p>2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:</p> |
| <p>2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.</p> |
| <p>2.2.1 Fortalezas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Existe normatividad específica a nivel federal que permite conocer el objetivo, modelo de operación, así como la distribución de recursos para el logro de sus objetivos.2. La operación del FORTASEG cuenta con información que permite: monitorear su desempeño oportunamente a nivel federal; realizar el seguimiento de los recursos, las acciones realizadas y el cumplimiento de la normatividad como resultado de esta operación.3. El FORTASEG cuenta con mecanismos para su transparencia, que favorecen la rendición de cuentas, en términos del manejo de recursos.4. Se cuenta con una estructura programática que permite incorporar los recursos del Subsidio a un Programa presupuestario. |
| <p>2.2.2 Oportunidades:</p> <p>Se cuentan con elementos regulatorios e institucionales que permiten implementar y articular una política pública de seguridad ciudadana que estructure y priorice las necesidades del gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías</p> |
| <p>2.2.3 Debilidades:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Se carece de un documento diagnóstico que describa con claridad y de forma robusta las causas, efectos y características de la problemática que atiende el FORTASEG.2. La ejecución del Subsidio no dispone de herramientas de planeación estratégica propias como un Plan Estratégico, en el que se establezcan las consideraciones basadas en horizontes temporales respecto de los alcances de los proyectos ejecutados con recursos del Subsidio y la contribución en el cumplimiento de los objetivos de mediano plazo. |



3. Falta de diseño de indicadores estratégicos que midan el grado de cumplimiento de los objetivos del FORTASEG y su contribución en el cumplimiento de los objetivos de mediano plazo definidos en el PGCDMX 2019-2024, su cobertura en la atención de las necesidades de la población potencial y objetivo, así como de indicadores de gestión estatales que evalúen el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados.
4. El ejercicio del Subsidio únicamente involucra proyectos y los recursos no se incorporan a un Programa presupuestario.
5. La operación del Subsidio carece de Manuales de Procedimientos específicos.
6. Se desconoce si las evaluaciones, auditorías al desempeño, informes de organizaciones independientes u otros relevantes practicadas al FORTASEG en el ámbito federal y de la Ciudad de México derivaron en hallazgos y recomendaciones atendibles por los ejecutores locales del gasto y si estas se atendieron en tiempo y forma para lograr las modificaciones que se señalaron.

2.2.4 Amenazas:

La aprobación del presupuesto del FORTASEG y el monto de la asignación de recursos no depende del gobierno de la Ciudad de México.

3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

El ejercicio de los recursos del Subsidio del FORTASEG en la Ciudad de México, únicamente presenta resultados de desempeño presupuestal y alcance de metas de los proyectos que se implementaron con esos recursos.

Carece de diagnóstico o documento similar, en donde se especifique el problema o necesidad pública que pretende atender y no puede establecerla contribución que realiza a los objetivos del PGCDMX 2019-2024. Aunado a esto, no se encontraron elementos para afirmar que los proyectos financiados con el Subsidio contribuyen al fortalecimiento del desempeño de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y su efecto en la seguridad ciudadana.

No se puede identificar que exista un documento en el se realice un ejercicio para identificar las necesidades a partir de las que nacen los proyectos financiados con recursos del Subsidio. De igual forma, tampoco se pudo constatar que se lleven registros detallados del ejercicio de los recursos, por ejemplo, el registro del personal que ha recibido capacitación o se les ha practicado exámenes de control de confianza.

A nivel local, la aplicación del FORTASEG, no tiene una lógica causal definida sobre el problema o necesidad pública que atiende. Aunado a lo anterior, en la aplicación inercial de recursos que existe en la Ciudad de México se aplicó el PbR-SED a acciones de gobierno que ya están en función y se busca que se acoplen a la condición de presupuestar por resultados.

Se carece de una proyección a mediano y largo plazo que permita conocer la orientación estratégica de los proyectos orientados a los PIN.

Para la ejecución local del Subsidio, no se dispone de un documento oficial a nivel local, en el que se establezcan los procedimientos que determinen la aplicación de los recursos del FORTASEG.

A nivel estatal, no se cuenta con el diseño de indicadores estratégicos que midan el grado de cumplimiento de los objetivos del FORTASEG y su contribución en el cumplimiento de los objetivos de mediano plazo definidos en el PGCDMX 2019-2024, su impacto en la atención de las necesidades en materia de seguridad pública. Tampoco se establecen indicadores de gestión estatales que evalúen el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados.



La implementación de la nueva estructura programática de la Ciudad de México, ofrece la oportunidad de incorporar el Subsidio a un Programa presupuestario o formular uno para el FORTASEG. Esto tiene implicaciones no sólo programático-presupuestales, conlleva en los hechos, a que el Subsidio se vincule a un objetivo del Gobierno de la Ciudad de México y que su ejercicio deba ajustarse a los preceptos del PbR-SED, en el entendido que su ejecución debe tener trazabilidad y, por ende, poder identificar la cadena de flujos del gasto, no sólo del origen y destino, sino también del nivel de desagregación específico que permita identificar a intermediarios y destinatarios finales.

|3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:

- Elaborar un documento diagnóstico o similar sobre las necesidades que cubre el Subsidio, que cuente, al menos con los siguientes elementos: a) descripción de las causas, efectos y características del problema o necesidad que atiende; b) caracterización y cuantificación de las áreas de enfoque o aplicación del Subsidio y definición de su estrategia de cobertura; c) un periodo para su revisión y actualización; d) desarrollo de la magnitud de la problemática a la que se dirige el FORTASEG en términos de su distribución geográfica y recursos necesarios para su atención; e) justificación del modelo de intervención y operación del Subsidio en la Ciudad de México, así como la vinculación del el objetivo del FORTASEG con los objetivos del PGCDMX 2019-2024, en términos de la atención de la problemática a la que se dirige.
- Elaborar, mediante un ejercicio de planeación institucionalizado, un Plan estratégico del FORTASEG que contenga, al menos, las siguientes características: un horizonte temporal de al menos cinco años; los resultados a alcanzar con la ejecución del FORTASEG en el mediano plazo| y se determine la vinculación de los objetivos del Subsidio con los determinados en el PGCDMX 2019-2024 en materia de seguridad pública.
- Elaborar o ajustar las Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios que ejercen Subsidios federales del FORTASEG alineando los indicadores de fin y propósito con los objetivos de seguridad del PGCDMX 2019-2024, pero considerando que deben de guardar consistencia con la MIR Federal del Subsidio. De igual forma, la alineación debe considerar lo que establece la normativa de la Ciudad, en específico la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México en cuanto a la Planeación; Programación y Presupuestación de los recursos públicos.
- Considerar la pertinencia de incorporar el ejercicio de los recursos a un Programa presupuestario que contenga a las Unidades Responsables del Gasto que se mencionan en el Convenio de Coordinación del FORTASEG, que se celebra entra el Poder Ejecutivo Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, o en su caso, en la normativa institucional de cada Unidad Responsable del Gasto.
- Elaborar un manual de procedimientos específicos en el que se detallen las actividades que se realizan, así como los actores que intervienen en la ejecución del FORTASEG.
- Elaborar un estudio que analice las evaluaciones, auditorías y otros documentos que versen sobre el ejercicio de los recursos del FORTASEG en la Ciudad de México, con el fin de valorar la repercusión que éstas han tenido en mejorar el desempeño de la ejecución de el Subsidio federal.
- Integrar en un plan o Programa de seguridad de la Ciudad de México, en la cual se fundamente una política pública de seguridad ciudadana, basada en la colaboración interinstitucional, se implementen estrategias coordinadas con las Alcaldías y se creen sinergias con los Programas presupuestarios centrados en acciones específicas en materia de seguridad ciudadana, prevención del delito, investigación y procuración de justicia.



| |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">Explorar estrategias de financiamiento alternativas que coadyuven a garantizar la continuidad de los proyectos que se ejecutan, así como el gasto público en seguridad ciudadana. |
| 4. Datos de la Instancia Evaluadora |
| 4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Mtra. Cinthya Abigail Cadena Ríos |
| 4.2 Cargo: Coordinadora de evaluaciones |
| 4.3 Institución a la que pertenece: Perma Consultores SC. |
| 4.4 Principales colaboradores: Lic. Alejandro Ramírez Rosales Lic. Arturo Rojo Siliceo Lic. Federico García Albores Mtro. Juan Pablo Ortiz de Iturbide Mtro. Rafael Mier Sainz-Trápaga |
| 4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: Ccadena@permaconsultores.com |
| 4.6 Teléfono (con clave lada): 5526242617 |
| 5. Identificación del (los) Programa(s) |
| 5.1 Nombre del programa evaluado: Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su Caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función |
| 5.2 Siglas: FORTASEG |
| 5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): |
| 5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___ |
| 5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal <input checked="" type="checkbox"/> Estatal ___ Local ___ |
| 5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s): Dirección General de Recursos Financieros de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana. |
| 5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): |



| | |
|---|---|
| <p>Coordinación</p> <p>Dirección General de Recursos Financieros de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana</p> <p>Operación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Seguridad Ciudadana - Alcaldía Álvaro Obregón - Alcaldía Azcapotzalco - Alcaldía Benito Juárez - Alcaldía Coyoacán - Alcaldía Cuajimalpa - Alcaldía Cuauhtémoc - Alcaldía Gustavo A. Madero - Alcaldía Iztacalco - Alcaldía Iztapalapa - Alcaldía Magdalena Contreras - Alcaldía Miguel Hidalgo - Alcaldía Milpa Alta - Alcaldía Tláhuac - Alcaldía Tlalpan - Alcaldía Venustiano Carranza - Alcaldía Xochimilco | |
| <p>5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):</p> | |
| <p>Federal ___ Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Local ___</p> | |
| <p>Nombre:</p> <p>Información no proporcionada por el ente evaluado.</p> | <p>Unidad administrativa:</p> <p>Información no proporcionada por el ente evaluado.</p> |
| <p>6. Datos de Contratación de la Evaluación</p> | |



| |
|---|
| 6.1 Tipo de contratación: |
| 6.1.1 Adjudicación Directa_X_ 6.1.2 Invitación a tres_ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar)___ |
| 6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección General de Administración y Finanzas / Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios. |
| 6.3 Costo total de la evaluación: \$ 125,000.00 |
| 6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos propios |
| 7. Difusión de la Evaluación |
| 7.1 Difusión en internet de la evaluación: http://procesos.finanzas.cdmx.gob.mx/pbr_new/Informe |
| 7.2 Difusión en internet del formato: PDF y WORD. |



Bibliografía

Normativa Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada el 8 de mayo de 2020.

La Ley General de Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2009, última reforma publicada el 27 de mayo de 2019.

Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978, última reforma publicada el 30 de enero de 2018.

Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2019.

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2019, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ciudad de México.

Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública

Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión FORTASEG 2019.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del Ejercicio Fiscal 201 Presupuesto de Egresos de la Federación.

Informes de Cumplimiento Mensuales del FORTASEG, enero-diciembre 2019.

Informes de Cumplimiento Trimestrales del FORTASEG 2019.

Normativa estatal



Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018, última reforma publicada el 25 de febrero de 2019.

Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 agosto de 2019.

Programa Anual de Evaluación del Gobierno de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020

Manual Administrativo MA-42/061219-D-SSC-56/010119.

Manual Administrativo MA-5170918-D-SSPDF.

Informes de Avance Programático-Presupuestal de Actividades Institucionales Financiadas con Recursos de Origen Federal, FORTASEG 2019.

Informes de la Cuenta Pública, Egresos por Actividad Institucional con Recursos Federales, FORTASEG 2019.

Páginas web

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf;

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP_270519.pdf

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5561491&fecha=29/05/2019

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/464072/anexo_fortaseg_CDMX.pdf

<http://usecim.net/2020/08/13/datos-del-observatorio-de-la-ciudad-de-mexico-reporte-del-segundo-trimestre-de-incidencia-delictiva/>

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_061120.pdf

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/evaluaciones>

<https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Paginas/Normatividad/TerminosReferencia2011.aspx>

Normatividad Aplicable a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México: <https://www.ssc.Ciudad de México.gob.mx/storage/app/uploads/public/5bc/67e/91c/5bc67e91cbd58972724181.pdf>

https://sesnsp.com/documentos/fasp/InformeNacionalEvaluacion_FASP2019.pdf



http://paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2019/LEY_AUST_TRANS_REMU__CDMX_25_02_2019.pdf

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/evaluaciones>

<https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Paginas/Normatividad/TerminosReferencia2011.aspx>